

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del 3 de Marzo de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	Pz	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913.)		Pz		Fechas	Pz	ACCIONES		Pesetas	Pz	Pz	
		<i>Al contado.</i>											
2-3-928	72,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		72,80		2-3-928	582,00	Banco de España.....	500				
2-3-928	72,95	> E, de 25.000 >>>		72,80		1-3-928	575,00	Banco Hipotecario de España...	500			575,00	
2-3-928	72,90	> D, de 12.500 >>>		72,80		2-3-928	360,00	Banco Español de Crédito.....	250				
2-3-928	72,90	> C, de 5.000 >>>		72,80		1-3-928	220,00	Banco Hispano-Americano.....	500	99			
2-3-928	72,90	> B, de 2.500 >>>		72,80		2-3-928	220,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			221,00	
2-3-928	72,90	> A, de 500 >>>		72,80		2-3-928	173,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
2-3-928	71,60	> G, de 100 >>>		72,50		2-3-928	114,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500				
2-3-928	71,50	> H, de 300 >>>		72,50		2-3-928	30,25	carera España... (Ordinarias...	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				2-3-928	820,00	Unión Española de Explosivos...	100				
		<i>Estampillado.</i>				2-3-928	585,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475			568,00	ptas.
2-3-928	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.				12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....	475				
2-3-928	86,00	> E, de 12.000 >>>				25-2-928	52,50	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
19-2-928	86,90	> D, de 6.000 >>>											
1-3-928	86,90	> C, de 4.000 >>>				24-2-928	420,00	OBLIGACIONES					
1-3-928	87,10	> B, de 2.000 >>>				29-2-928	92,00	Bonos del Banco de España.....	500				
1-3-928	87,50	> A, de 1.000 >>>				2-3-928	98,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	500			91,25	
28-2-928	89,00	> G, de 100 >>>				2-3-928	110,50	Idem id. Id.....	500			98,75	
28-2-928	89,00	> H, de 200 >>>				2-3-928	101,70	Idem id. Id.....	500			110,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLES						Local	500				
23-2-928	86,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		86,50		2-3-928	82,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	500			101,75	
1-3-928	86,50	> D, de 12.500 >>>				11-2-928	89,50		500				
1-3-928	86,50	> C, de 5.000 >>>		86,50		2-1-928	87,50	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500				
1-3-928	86,60	> B, de 2.500 >>>		86,50		18-2-928	82,00	> B, Madrid a Ariza.....	500				
1-3-928	86,50	> A, de 500 >>>		86,50		22-2-927	72,40	> C,	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLES				23-3-927	70,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500				
28-2-928	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				18-5-921	53,00	> 2.ª serie.	500				
2-3-928	93,75	> E, de 25.000 >>>				31-12-924	63,15	> 3.ª serie.	500				
1-3-928	93,75	> D, de 12.500 >>>		94,00		28-5-926	64,00	> 4.ª serie.	500				
1-3-928	93,75	> C, de 5.000 >>>		94,00				> 5.ª serie.	500				
2-3-928	94,00	> B, de 2.500 >>>		94,00				Ayuntamiento de Madrid.					
2-3-928	94,00	> A, de 500 >>>		94,00		1-3-928	99,00	Obligaciones.....	500			99,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLES				27-2-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
		EMISIÓN DE 1917				1-3-928	91,60	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
23-2-928	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				1-3-928	91,00	Idem id. 1918.....	500			91,60	
18-2-928	92,60	> E, de 25.000 >>>		92,90		28-2-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
29-2-928	92,65	> D, de 12.500 >>>		92,90									
2-3-928	92,90	> C, de 5.000 >>>											
2-3-928	92,90	> B, de 2.500 >>>		92,90									
2-3-928	92,90	> A, de 500 >>>		92,90									
		DEUDA FERROVIARIA											
		AMORTIZABLE 5 POR 100											
2-3-928	103,50	Serie A.....											
2-3-928	103,50	" B.....											
2-3-928	103,50	" C.....											

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	882,400
Idem fin corriente.....	400,000
Idem fin próximo.....	>
4 por 100 amortizable.....	38,500
5 por 100 amortizable.....	58,500
Acciones del Banco de España.....	>
Idem del Banco Hipotecario.....	15,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	10,000
Azucarera—Preferentes.....	>
Idem—Ordinarias.....	>
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,500
Idem id. al 6 %.....	33,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,25 pesetas por 100 francos.—25.000 ^a a 23,35.	
LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,85 pesetas una.	
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 5,93 pesetas uno.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 64 4 Marzo 1928 Anexo único. — Página 65

OPOSICIONES

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A LA JUDICATURA

El martes, 12 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en el Palacio de Justicia, se procederá al sorteo de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios y que hubieren cumplido el requisito prevenido en el artículo 11 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Secretario del Tribunal, Francisco de Campos.—V.º B.º: el Presidente, García-Goyena.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 21 de Marzo de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de peraltado y visualidad de curvas en los kilómetros 394,700 al 430, 430 al 445 y 445 al 463 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincias de Huesca y Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 969.901,46 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 29.098 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 27 de Marzo de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) y en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar

los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 29 de Febrero de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.
S—267

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 21 de Marzo de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de peraltado y visualidad de curvas en los kilómetros 582,030 al 611,920, 630,460 al 662,125, 674,040 al 697,220, 697,500 al 749,730 y 750,220 al 785,100 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincias de Barcelona y Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 1.722.432,99 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras, de ocho meses, y la fianza provisional de 34.449 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 27 de Marzo de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 29 de Febrero de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.
S—265

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo de 1928 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 21 de Marzo de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para esta primera subasta, que tiene por objeto la ejecución de las obras de peraltado y visualidad de curvas en los kilómetros 569,050 al 581,970 de

la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 434.372,54 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 13.032 pesetas, en metálico o valores públicos.

La subasta se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 27 de Marzo de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 29 de Febrero de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.
S—266

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizado este Gobierno civil por la Dirección general de Obras públicas para la enajenación de los productos procedentes de la poda, efectuada por el sistema de administración, de los árboles de la carretera del Estado, de tercer orden, de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, se anuncia al público que hasta las trece horas del día 15 de Marzo próximo se admitirán proposiciones, en pliego cerrado en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno y en los de las provincias de Gerona, Lérida y Tarragona, durante las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta pública de enajenación de los productos de la expresada poda comprendidos en el lote señalado con el número 2 del tramo de la citada carretera comprendido entre el punto kilométrico 6,000, situado a la salida de Cornellá y puente sobre el río Llobregat, kilómetro 7,200, cuyo lote está integrado por todas las pilas de madera utilizable para usos industriales que llevan el indicado número y están colocados a lo largo de la carretera, dentro del tramo referido, siendo el volumen aproximado total de unos ochocientos (800) metros cúbicos y su valor global, a los efectos de esta su-

hasta de veinticuatro mil pesetas (24.000 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta ascenderá al 1 por 100 de la valoración, o sea la cantidad de doscientas cuarenta (240) pesetas, que deberá depositarse previamente por los interesados en la Delegación de Hacienda, la cual les expedirá el oportuno resguardo, no admitiéndose ninguna proposición que no vaya acompañada de este último.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las once y media horas, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas), calle de Pelayo, 11, tercero.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, instrucciones para la celebración de la misma, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de la presentación están de manifiesto en dicha Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de aparición de este anuncio.

Barcelona, 29 de Febrero de 1928.—
El Gobernador civil, Miláns del Bosch.
S—263

Autorizado este Gobierno civil por la Dirección general de Obras públicas para la enajenación de los productos procedentes de la poda efectuada por el sistema de administración de los árboles de la carretera del Estado de tercer orden de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, se anuncia al público que hasta las trece horas del día 15 de Marzo próximo se admitirán proposiciones en pliego cerrado en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta pública de enajenación de los productos de la expresada poda comprendidos en el lote señalado con el número 1 del tramo de la citada carretera comprendido entre los puntos kilométricos 6,000, situado a la salida de Cornellá, y el puente sobre el río Llobregat, kilómetro 7,200, lote que está integrado por todas las pilas de ramaje propio para quemar, que llevan el indicado número y están colocados a lo largo de la carretera dentro del tramo referido, siendo su volumen aproximado total de novecientos sesenta y seis metros cúbicos (966) y su valoración global, a los efectos de esta subasta, de dos mil ochenta y siete pesetas (2.087 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta ascenderá al 1 por 100 de la valoración, o sea la cantidad de 20,87 pesetas, que deberá depositarse previamente por los interesados en la Delegación de Hacienda, la cual les expedirá el oportuno resguardo, no admitiéndose ninguna proposición que no vaya acompañada de este último.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas), calle de Pelayo, 11, tercero.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, instrucción para la celebración de la misma, modelo

de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de la presentación están de manifiesto en dicha Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de aparición de este anuncio.

Barcelona, 29 de Febrero de 1928.—
El Gobernador civil, Miláns del Bosch.
S—264

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECÍJA

En ejecución de lo acordado por el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 14 de Diciembre último, el 28 de Marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial pública subasta para la adjudicación del contrato de obras de construcción de la Enfermería Victoria Eugenia, toda vez se declaró desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, en los que deberán adjuntar la proposición arreglada al modelo, el resguardo del depósito previo en la Tesorería municipal del 5 por 100 de 180.722,23 pesetas, tipo de subasta, y presentarlos antes de las once horas del día precedente de la subasta.

2.ª Las obras comprenden el capítulo de excavaciones, cantería, hormigón armado, vigas y columnas de hierro, albañilería, carpintería (incluso ferretería), linternaría y pintura; y deberán ajustarse al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas formulado por el Arquitecto D. Urbano de Manchobas.

3.ª Los mencionados proyectos, presupuesto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta la fecha de presentación de pliegos.

4.ª Las obras deberán estar terminadas completamente a los doce meses de la adjudicación de la subasta.

5.ª La liquidación se hará por unidades de obra, verificándose parciales cada dos meses sobre obra completamente terminada para entregas a buena cuenta.

6.ª La recepción definitiva de las obras se efectuará a los seis meses de verificada la provisional.

7.ª Hecha la recepción definitiva se devolverá el depósito y las garantías.

Eibar, a 27 de Febrero de 1928.—
El Alcalde, Ignacio A.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., tarifa..., clase..., enterado del anuncio de subasta publicado en la Alcaldía de Eibar, fecha 27 de Febrero último y de las condiciones técnicas, facultativas y económicas, proyecto y demás para la construcción de la Enfermería Victoria Eugenia, se comprometo a la realización de las obras de que se trata, con el ... por 100 de rebaja sobre los precios del presupuesto.

Eibar a ... de Marzo de 1928.
(Firma.)

S—272

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SALAMANCA

Habiéndose acordado el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros entre Salamanca y La Vellés, sirviendo a Villares de la Reina y San Cristóbal de la Cuesta, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; previniéndose que, caso de concursarse la expresada línea, se reservará en la misma el derecho de tanteo a D. Emilio Pérez Almaraz, como concesionario de la línea de La Vellés a Fuentesauco.

Salamanca, 18 de Febrero de 1928.
El Secretario, Manuel García.

P—274

COMANDANCIA DE MARINA DE MENORCA (MAHON)

El Sr. D. José Riera y Alemany, Capitán de navío, Comandante de Marina de Menorca y Director local de Pesca del Distrito marítimo de Mahón.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo e ilustrísimo señor Director general de Pesca en decreto de 23 de Agosto último, queda caducada la concesión otorgada por Real orden de 10 de Febrero de 1925 (*Diario Oficial* 38, página 249) a D. Pedro Comas Sierra para la explotación de esponjas en aguas de la provincia marítima de Menorca, en virtud de haber dejado transcurrir más de un año sin dar principio a la explotación.

Y a los fines del enterado y reclamaciones que el concesionario pudiese hacer, se le concede el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que por sí, o por persona debidamente autorizada, pueda hacerla ante mi autoridad.

Mahón, 17 de Diciembre de 1927.—
F. E., Manuel Jerez.

P—267

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

FABRICAS DE LADRILLOS DE VALDEBRIBAS (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria, que se verificará el día 25 de los corrientes en el domicilio social, calle de Olózoga, número...

ro 2, a las cuatro y media de la tarde.

Para tener derecho de asistencia a esta Junta es preciso el previo depósito de acciones o sus resguardos, según dispone el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Marzo de 1928.—El Consejero-Secretario, Manuel Latorre, X—726

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE METALES PRECIOSOS (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Española de Metales Preciosos, S. A., convoca a los accionistas de dicha Sociedad a la Junta general ordinaria que, con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, tendrá lugar el día 17 de Marzo del presente año, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la misma, Paseo del Prado, 20.

Tendrán derecho para asistir a la Junta los tenedores de veinticinco o más acciones, que acrediten su posesión mediante el depósito en la Caja de la Sociedad de las acciones en rama o de los resguardos de los Bancos en que las tengan depositadas. Al hacer este depósito se entregará a cada interesado una tarjeta que servirá de entrada a la Junta, en la que se expresará el nombre del accionista, la cantidad de acciones depositadas y su numeración, y el número de votos que puede emitir.

El objeto de la reunión será:

Examinar y aprobar en su caso la Memoria anual y el balance que se presente por el Consejo de Administración, referente a los negocios y situación de la Sociedad.

Acordar, a propuesta del Consejo de Administración, la distribución de beneficios.

En el domicilio de la Sociedad podrán examinar los accionistas que tengan derecho a asistir a la Junta el balance anual y la Memoria, de diez a doce de la mañana y de cuatro a siete de la tarde.

Madrid, 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario del Consejo, P. Orrier.—El Presidente, A. Vincent. X—727

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 35 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 29 del corriente, a las doce del día, en el Salón del Establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto, se requiere ser poseedor de diez o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso, ser representados por medio de apoderados, que deberán ser también accionistas con voto.

Los apoderados especiales a quienes se refiere el artículo 33 de los Estatutos, pueden asistir en re-

presentación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir a la Junta que se conyoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, antes del 27 del actual, los títulos de pertenencia de sus acciones, y los poderes, en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto a los señores accionistas, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio del año 1927.

Bilbao, 1.º de Marzo de 1928.—Por el Secretario, A. de Amilivia. X—738

BANCO DE BILBAO

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 15.967, de diez acciones preferentes, 7 por 100, de la Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 28 de Diciembre de 1927 a favor de D. Salvador María de Almenara Lucas y doña Carmen de Zazacondgui Ferns, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá duplicado y anulará el original extraviado, quedando exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 2 de Marzo de 1928.—El Secretario, Vicente de Villota Calleja. X—719

"PIRITAS & MANGANESOS, S. A."

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar a Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Claudio Coello, 16, el día 31 de Marzo corriente, a las once de la mañana, para someter a su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Presidente-Gerente, Careaga. X—729

SOCIEDAD HIDRO-ELECTRICA DEL ALMANZORA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en virtud de lo preceptuado en sus Estatutos, se convoca a los señores socios de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del presente mes de Marzo y hora de las diez y seis, en el despacho de su Presidente, D. Ambrosio Me-

na y Mena, plaza del Sépulcro, de esta villa, con el fin de aprobar y censurar la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1927, así como para verificar la elección de Vocales que proceda.

Huércal-Overa a 1.º de Marzo de 1928.—El Presidente, Ambrosio Mena.—El Secretario, Pedro Alonso. X—733

MINERO-SIDERURGICA DE PONFERRADA (S. A.)

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad que le concede el artículo 13 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del corriente mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 31, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación del balance y cuentas cerradas en 31 de Diciembre de 1927.

Aprobación de la Memoria relativa al último ejercicio social y de la aplicación de productos que en la misma se establece.

Estos documentos se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad desde el día de hoy, hasta el 22 de los corrientes, a fin de que puedan ser examinados por los señores accionistas.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general, se necesita, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, acreditar la propiedad de 200 acciones, como mínimo, y depositarlas en la Caja social con diez días de anticipación al de la Junta.

Las tarjetas de asistencia a que se refiere el mencionado artículo 15, serán entregadas a los accionistas al efectuar el depósito a que se refiere el párrafo anterior.

Los accionistas en posesión de tarjetas de asistencia, podrán conflat su representación para el acto de la Junta general a otro accionista que ostente también el derecho de concurrir a ella, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración o por endoso en la tarjeta misma.

Madrid, 2 de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes. X—735

ANUNCIO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los Sres. D. Juan Ramón Sucas, D. Miguel Canes, don Antonio Soler, D. Timoteo Guasch, doña Elvira Rabasa y doña Luisa Piña Aguiló o sus herederos, que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación, se sirvan presentar en el despacho del Letrado D. Sebastián Martí Pujol, calle de Escudillers, número 8, piso primero (Barcelona), de las diez y ocho a las veinte horas, para enterarlos de un asunto que les interesa.

X—723

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Balance de situación de 31 de Diciembre de 1927.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	4.212.402,65
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	>
Bancos y banqueros.....	1.816.238,16
	<u>6.028.640,81</u>
Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días:	
Letras sobre el Reino.....	619.803,89
Letras y pagarés sobre la plaza...	10.064.248,39
Letras sobre el extranjero.....	1.405,00
Efectos de comercio a mayor plazo:	
Pagarés sobre plaza hasta ciento veinte días, con garantía de valores.....	3.588.648,55
Títulos:	
Fondos públicos...	3.849.011,74
Otros valores.....	3.670.941,75
	<u>7.519.953,49</u>
	<u>21.792.059,82</u>
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria (Fig. en efectos Com.º a ciento veinte días).....	
	>
Deudores varios a la vista.....	
	>
Deudores a plazo (Créditos escriturados).....	
	136.504,91
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	
	34.178,71
	<u>170.683,62</u>
Inmuebles.....	703.226,82
Mobiliario e instalaciones.....	183.123,40
Acciones en cartera.....	8.000.000,00
Sucursales.....	216.159,12
Cuentas de orden y diversas.....	1.231.551,81
Gastos generales.....	>
	<u>170.683,62</u>
Valores nominales:	
Efectos en custodia.....	65.748.920,73
Valores en garantía.....	4.433.473,33
	<u>70.182.394,06</u>
	<u>108.507.839,46</u>
PASIVO	
Capital.....	12.000.000,00
Fondos de reserva.....	545.000,00
Acreedores:	
Acreedores a la vista.	
Bancos y Banqueros.....	2.128.716,18
Por cuentas corrientes de la plaza	11.445.492,98
Por cuentas corrientes de crédito.	1.238.573,85
Acreedores hasta quince días.	
Caja de Ahorros.....	936.938,77
Acreedores a plazos.	
Imposiciones a plazo indefinido.....	1.579.978,52
Imposiciones a plazo fijo de seis meses.....	159.283,50
Imposiciones a plazo fijo de un año.....	6.115.934,63
	<u>7.855.196,65</u>
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....	
	22.944,41
	<u>23.637.862,84</u>
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	22.890,25
Dividendos vencidos de acciones.....	27.255,00
Administración casas.....	>
Sucursales.....	185.138,61
Cuentas de orden y diversas.....	1.033.993,59
Ganancias y Pérdidas.....	878.205,01
	<u>33.325.445,40</u>

Pesetas.

Valores nominales:		Pesetas.
Depósitos voluntarios.....	65.748.920,73	
Depósitos en garantía.....	4.433.473,33	
		<u>70.182.394,06</u>
		<u>108.507.839,46</u>

Zaragoza, 21 de Diciembre de 1927.—El Interventor, C. Garcés.—El Director primero, M. Baseiga y Ramírez.

X—720

BANCO URQUIJO CATALAN

Balance al 31 de Diciembre de 1927.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	11.725.147,36
Monedas y billetes extranjeros...	12.094,24
Bancos y Banqueros.....	15.949.267,60
	<u>27.686.509,20</u>
Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días.....	
	24.632.193,60
Efectos de comercio a mayor plazo.....	
	>
Títulos:	
Fondos públicos...	11.920.344,04
Otros valores.....	10.666.753,04
	<u>22.581.097,08</u>
	<u>47.219.290,68</u>
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	
	14.531.660,57
Deudores varios a la vista.....	
	3.231.134,27
Deudores a plazo.....	
	>
Deudores en M. E.....	
	1.770.280,35
	<u>19.533.075,19</u>
Inmuebles.....	597.985,45
Mobiliario e instalación.....	919.340,10
Accionistas.....	>
Acciones en cartera.....	
	12.625.000,00
Deudores por créditos y aceptaciones.....	
	3.481.321,00
Varias cuentas.....	
	527.580,87
Gastos de constitución.....	
	160.596,05
	<u>112.751.198,55</u>
Nominales:	
Depósitos.....	178.266.860,00
	<u>291.018.058,59</u>
PASIVO	
Capital.....	25.000.000,00
Fondo de reserva.....	802.529,61
Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	
	10.861.925,19
A la vista.....	62.030.558,70
Hasta el plazo de un mes.....	6.357.561,53
A mayores plazos.....	>
En M. E.....	1.888.552,99
	<u>81.138.598,41</u>
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	
	206.826,43
Aceptaciones.....	
	1.507.908,85
Créditos documentarios y cartas de crédito.....	
	1.976.937,03
Varias cuentas.....	
	640.428,67
Reservas para el pago de contribuciones e impuestos.....	
	285.209,16
Pérdidas y Ganancias.....	
	1.192.760,39
	<u>112.751.198,55</u>
Nominales:	
Depositantes.....	178.266.860,00
	<u>291.018.058,55</u>

El Jefe de Contabilidad, E. Ripoll.—V.º B.º: los Directores, Félix Escalás.—Pablo Lugagna.

X—737

SOCIEDAD ANONIMA MINERA "SAN CAYETANO"

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del actual, a las doce, en el domicilio del Circulo de la Unión Mercantil.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Presidente, Miguel García Martínez. X—740

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado las acciones de esta Sociedad, números 2.315 y 2.702, inscriptas a favor de D. Vicente Baeza Ramos, se hace público que transcurrido el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente anuncio sin presentarse ninguna reclamación se expedirán, duplicados de dichas acciones en sustitución de las extraviadas, las que se anularán, quedando exenta de responsabilidad esta Sociedad.

Alicante, 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Tomás Torregrosa. X—724

VICARIATO GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

Por providencia del Provisor de este Obispado se cita, llama y emplaza a doña Josefa Marcos Bernardo, cuyo paradero se desconoce, para que en el plazo de diez días, contados desde el de su inserción, comparezca en este Provisorato, calle de la Pasa, 3, a conceder o negar a su hijo D. Fernando Gionello Marcos el consejo necesario para contraer matrimonio con Cristina Lacero; apercibiéndola que de no comparecer se dará al expediente el curso que le corresponda.—El Notario eclesiástico, Francisco Javier Ollas. X—721

EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA

Acordado en Consejo de Administración de esta Empresa la celebración de Junta general ordinaria de accionistas de la misma, se hace público que aquella tendrá lugar el día 30 del corriente, a las tres de la tarde, o sea a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación o reparos del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Aprobación o reparo de las cuentas, balance y Memoria correspondientes al año 1927.
- 3.º Elección de dos accionistas que han de cubrir dos vacantes de Consejeros.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos.

Ceuta, 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario del Consejo, Enrique García Matres. X—718

ELECTRICISTA TOLEDANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Inventario-balance de 31 de Diciembre de 1927.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cajero y Bancos.....	193.834,09
Fondos públicos.....	144.220,50
Depósitos en fianza.....	3.500,00
Efectos y herramientas.....	16.792,38
Mobiliario	14.476,16
Inmuebles	70.481,06
Central Térmica.....	111.856,52
Salto de San Servando...	470.186,50
Salto de Romaila.....	818.254,15
Central de San Bernardo.....	18.962,79
Central de Saellices.....	515.741,15
Molino Novezuero.....	4.109,73
Instalación general.....	1.399.171,09
Instalación de contadores.....	129.092,00
Aparatos de medida.....	22.273,35
Almacén	34.292,39
Deudores	156.525,00
	<hr/> 4.123.568,86
Depósitos en garantía....	16.695,00
	<hr/> 4.140.263,86

	<hr/> 4.123.568,86
Depósitos en garantía....	16.695,00
	<hr/> 4.140.263,86

PASIVO

Capital social.....	3.650.000,00
Fondo de reserva.....	66.684,97
Fondo de provisión.....	58.197,32
Impuesto de Consumos...	7.853,14
Recargo municipal.....	4.243,17
Domingo Cervera.....	17.947,15
Acreedores	2.457,25
Dividendos	3.880,00
Utilidades	312.895,89
	<hr/> 4.123.568,86
Depositantes acreedores.	16.695,00
	<hr/> 4.140.263,86

Por Electricista Toledana, el Director gerente, Jerónimo Sierra. X—722

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío los resguardos que a continuación se detallan, se anuncia al público por segunda vez, en virtud de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de este Banco:

1.º Depósito en metálico, número 1.148, expedido por esta Central el 7 de Enero de 1924 a favor de don Agustín Avellaneo Salvador por pesetas 1.025.

2.º Depósito voluntario, número 8.000 expedido por esta Central el 10 de Julio de 1923 a favor de D. Alfredo Aznares Domingo en nuda propiedad y demás hijos que pudiera tener doña Luisa Domingo Zapata, usufructuaria doña Teresa Zapata García, y muerta ésta, doña Luisa Domingo Zapata, por pesetas nominales 7.000, Deuda 4 por 100 interior.

Zaragoza, 18 de Febrero de 1928. El Secretario, Joaquín Bardavio. X—579

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En el juicio sumario seguido ante este Juzgado de primera instancia y distrito de Chamberí y Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla en nombre de D. Diego González de Ubieta con D. Antonio González Rojas sobre reclamación de un crédito hipotecario de 50.000 pesetas, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez Sr. Eloja.— Madrid, 21 de Febrero de 1928.—El anterior escrito con el mandamiento diligenciado que le acompaña, unase a los autos de su razón a los efectos oportunos, y hágase saber a los segundos acreedores hipotecarios doña Cristina Simón Andrés y sus hijos doña Emillana, D. Fausto y D. Arturo Gómez Simón y a doña Mercedes Roncal Menacho y D. Enrique Moret y del Arroyo, así como a D. Fernando Ruiz Merás, D. Leandro Jesús Vivanco y D. Fernando Bravo Sans, la existencia de este procedimiento para que intervengan en la subasta de los bienes o finca hipotecada consistente en una casa en construcción sita en la calle de Benito Gutiérrez, número 15, de esta Corte, o satisfaga el importe del crédito, intereses y costas antes del remate si le conviniere, haciéndose dicha notificación en los domicilios designados respecto de los acreedores que son conocidos y a los tres últimos mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero de los mismos, hágaseles igual notificación por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con inserción literal de esta providencia.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.— Eloja.—Ante mí, Antonio Sánchez.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Madrid a 21 de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Francisco Javier Eloja. X—731

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Pedro Lozano Bernal, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Una casa sita en la villa de Fortuna, provincia de Murcia, distrito hipotecario de Cieza, calle de San Fernando, número 15, que linda por la derecha, entrando, D. Juan Palazón Herrero; izquierda, herederos de don Francisco Riquelme Rubio, y espalda, la de Ginés Miralles Carrillo, la cual

tiene trece metros noventa centímetros de fachada por diez y siete metros quince centímetros de fondo:

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Cieza, se ha señalado el día 27 de los corrientes, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.000 pesetas, y no será admitida postura inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con quince días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente a 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Dimas Camarero.

X-732

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado a instancia de la Sociedad anónima Banco Español de Crédito contra D. Santiago Sanguinetti Ardoyno, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

1.º Un hotel o casa de recreo, denominado "Villa Carmen", conocido también por "Vista Azul", con fachada a la carretera que de esta ciudad conduce a la barriada del Palo o de Miraflores del Palo, sin demarcación de número, situada en el partido de Gállica y San Antón, de este término municipal, constando aquel inmueble de casa habitación, sólo de planta baja con sótano, que mide una superficie de doscientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, de

dos albercas; lindando la casa por sus cuatro puntos cardinales con terrenos del inmueble que se describe, el cual, en una gran extensión de su perímetro, se halla rodeado o cerrado con tapia de mampostería, con verja de hierro. Linda la totalidad del inmueble: por el Sur, o sea por la fachada, con la carretera de Málaga a Almería, que es la misma que conduce a la barriada de Miraflores del Palo; por Levante, o sea por su izquierda, con terrenos de la misma procedencia que los que se están describiendo, propios de D. Santiago Sanguinetti; por Poniente, o sea por la derecha, con el arroyo de Jaboneros y una parcela triangular que pertenecía al Estado y hoy corresponde a D. Santiago Sanguinetti, y por el Norte, o sea por su fondo, con la hacienda llamada Casa Grande, que fué de D. Antonio Campos Garín, de la que está separada por un camino, midiendo la totalidad del inmueble que se describe cuatro mil seiscientos cuarenta y siete metros setenta y un decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados, de cuya superficie parte de ella se halla ocupada con la casa descrita y el resto está destinado a jardín.

2.º Un solar o trozo de terreno con fachada también a la carretera de Málaga a Almería, en las inmediaciones de la barriada de Miraflores del Palo, sito en el partido de Gállica y San Antón, de este término municipal, lindando: por Sur, o sea por su fachada o frente, con la mencionada carretera de Málaga a Almería y las espaldas o parte posterior de tres casas, propias, respectivamente, de D. Francisco Suárez, D. Antonio Alba y D. Antonio Cisneros; por el Este, o sea por su izquierda, con otro solar que fué de doña Soledad Sanguinetti Tortero, y que estuvo unido al que se describe y con propiedad de la Sociedad M. Calvet y Compañía; por Norte, o sea por su fondo, con el camino que separa esta finca de la hacienda llamada Casa Grande, y por Poniente, o sea por la derecha, con el hotel llamado "Villa Carmen", midiendo el solar o trozo de terreno que se describe una total cabida de veinte mil trescientos treinta y cuatro metros, tres decímetros y treinta y nueve centímetros cuadrados.

3.º Una parcela de terreno sita en la margen izquierda del arroyo de Jaboneros, partido del mismo nombre, término y jurisdicción de esta ciudad, con cabida de mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y de figura triangular, sobrante de la carretera de Málaga a Almería, cuya parcela linda: por el Norte, con el ángulo formado por la acequia de San Antón y la propiedad que era de doña Soledad Sanguinetti; por el Sur, con la citada carretera; por Levante, con huerta y casa de D. Santiago Sanguinetti, y por Poniente, con la citada acequia de San Antón y el canal del mismo nombre. Esta parcela está formada por dos, una que representa un polígono y consta de novecientos noventa y cinco metros cuadrados, y otra de ciento cincuenta metros cuadrados, que en junto suman los mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros.

Para cuya subasta se ha señalado el día 2 de Abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Alameda Principal, 25, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el de 125.000 pesetas para la casa hotel; el de 75.000 pesetas para el solar de veinte mil trescientos treinta y cuatro metros, tres decímetros y treinta y cuatro centímetros cuadrados, y el de 7.000 pesetas para la parcela de terreno de mil ciento cuarenta y cinco metros.

Dado en Málaga a 1.º de Marzo de 1928.—El Secretario, P. S., Miguel Orellana.—Francisco Manzanares.

X-730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Clemente A. Gallardo Bravo, en nombre y representación de D. Luis Guisado de la Cruz, éste como representante legal de su esposa doña Manuela Nogales Solís, contra D. Teodoro Nogales Solís, sobre cobro de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas; en cuyos autos he acordado proceder a la subasta de la finca siguiente:

Una suerte de tierra de la que fué dehesa llamada Cachafre y Retamales, enclavada en los términos municipales de Mérida y de San Pedro de Mérida; tiene de superficie sesenta y cinco fanegas o cuarenta y una hectáreas ochenta y seis áreas, de las cuales sólo se hallan inscritas treinta y seis fanegas con sesenta y cinco centésimas, igual a veintitrés hectáreas, sesenta áreas y veintiséis centésimas, y radican la mitad en cada uno de dichos términos, o sean treinta y dos fanegas y media, equivalentes a veinte hectáreas, noventa y tres áreas en término de Mérida, y otra porción igual en San Pedro de Mérida, de las que sólo se hallan inscritas en cada término once hectáreas, ochenta áreas y trece centésimas. Linda al Norte, con suerte de D. Manuel y D. José Nogales Solís y con terrenos de los Corbos y Campomanes y con Cordel de ganados, que la separa de la tierra de dichos señores; al Sur, con tierras de D. Teodoro Nogales; al Este, con el mismo D. Teodoro, y al Oeste, con suerte de D. Manuel Noga

les y dehesa de sucesores de D. Pedro Fajardo.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 2 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de 53.000 pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mérida a 28 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

X—734

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTE DEL ARZOBISPO

Don José Molina Aznar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo y su partido.

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Juzgado a instancia de doña Aurea Farelo Méndez, sobre declaración de ausencia de su marido D. Sergio Fernández Luna, vecino de Alcaudete de la Jara, aparece el siguiente

Auto.—Resultando que doña Aurea Farelo Méndez, mayor de edad, casada, domiciliada en Alcaudete de la Jara, presentó escrito en este Juzgado pidiendo la declaración de ausencia de su marido D. Sergio Fernández Luna, por desaparición de éste del domicilio conyugal sin dejar apoderado que administre sus bienes hace siete años, sin que hasta la fecha sépase su paradero ni se hayan tenido noticias suyas, y, en su consecuencia, que se le confiera la administración de sus propios bienes, y de los que a su marido puedan corresponderle, así como para los fines de patria potestad sobre los dos hijos habidos del matrimonio. Resultando que presentada la certificación del Acta matrimonial, y hecha la manifestación de que en la actualidad no posee bienes aunque espera adquirir parte o mitad de una casa sita en la calle de Jacinto Bonilla, número 1, ignorando su valor, y otros que no puede precisar ni cuantitativa ni cualitativamente, y recibida la información en que, con citación del Ministerio fiscal, declararon tres testigos idóneos, los cuales acreditaron suficientemente y confirmaron los extremos contenidos en el escrito. Resultando

que el Ministerio fiscal dictaminó favorablemente a lo solicitado.

Considerando que pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente o desde que se recibieron las últimas podrá declararse la ausencia, y ésta podrá pedirla el cónyuge presente, no surtiendo efectos hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, según preceptan los artículos 184, 185 y 186 del Código civil. Considerando que la administración de los bienes del ausente corresponde en primer lugar al cónyuge no separado legalmente, correspondiendo a la mujer del ausente, si fuere mayor de edad, la libre disposición de los bienes de cualquiera clase que le pertenezcan, sin que pueda enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios de su marido, ni los de la sociedad conyugal, sino con autorización judicial, según doctrina del Código, artículos 187 en relación con el 220 y el 188. Vistos los artículos 2.032, 2.033 y demás de la ley de Enjuiciamiento civil, Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en situación de ausencia a D. Sergio Fernández Luna, sin que esta declaración surta efectos hasta transcurrir seis meses desde su publicación en los periódicos oficiales; se confiere la administración provisional a doña Aurea Farelo Méndez tanto de sus bienes propios como los que llegue a poseer, igualmente que los que su marido tenga o pueda tener, así como los de la sociedad conyugal, todo ello con sujeción a los efectos previstos en los artículos 186, 188 y 190 del Código civil. Líbrese testimonio de este auto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para los efectos procedentes.

Lo mandó y firma D. Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia del partido.—Julián de la Cámara.—Ante mí, José Molina.

Concuerda con el original, y en cumplimiento de lo mandado libro el presente en Puente del Arzobispo a 1 de Febrero de 1928.—José Molina.

X—739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ESTE, DE SANTANDER

Don Jesús Escobio Franco, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Este, de Santander.

Certifico: Que en las diligencias de suspensión de pagos de doña Amanda Sollet Aguirre se ha dictado el siguiente auto:

"Santander, distrito del Este a 28 de Febrero de 1928. Dada cuenta y resultando que con fecha 25 del próximo pasado mes de Enero, se presentó escrito ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Roiz Presmanes en la representación de doña Amanda Sollet Aguirre, en el cual se solicitaba se declarara a su mandante, en su calidad de comerciante de esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, al cual escrito acompañó la contabilidad de aquella y un balance de su situación, en el que figura como activo la suma de pesetas 462.387,47, y un pasivo de pesetas

369.623,32, y un líquido activo de pesetas 92.764,15:

Resultando que tramitada la solicitud por el procedimiento estatuido en la ley de 26 de Julio de 1922, se tuvo por pretendida la declaración del estado de suspensión de pagos para la solicitante y, con los demás acuerdos que se estimaron pertinentes, se adoptó el de que por el único Interventor nombrado, en atención a la cuantía del pasivo, redactase, en el término de treinta días, el dictamen que el artículo 8.º de la citada ley exige, trámite que evacuó el citado Interventor en tiempo y forma:

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º de la vigente ley de 26 de Julio de 1922, la misión del Juzgado en estas actuaciones queda reducida a la declaración del estado de suspensión de pagos y a determinar el estado de insolvencia que sea procedente, teniendo presente para esta declaración el informe evacuado por el Interventor, y esto sentado, es indiscutible que habiendo completa conformidad entre el razonado informe y los documentos acompañados por el actor, procede, ya que el activo es superior del pasivo, y de conformidad a lo estatuido en mencionado artículo 8.º, declarar a la solicitante en estado de insolvencia provisional, fijar los límites de la actuación gestora del suspenso mientras permanezca en este estado y acordar respecto de la convocatoria a que se contrae el artículo 10 de la repetida ley de 26 de Julio de 1922.

El Sr. D. Julio González Barbillo, Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander, por ante mí el Secretario, dijo:

Se declara a doña Amanda Sollet Aguirre en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo en cantidad de 92.764,15 pesetas la declaro en estado de insolvencia provisional y, en su consecuencia, se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Abril y hora de las once, citándose a aquéllos en forma legal, convocatoria que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y sitio de costumbre, lo que así bien servirá para dar publicidad al presente decreto. Teniendo en cuenta las razones que sirvieron de fundamento al que provee para fijar la actuación gestora del suspenso en los proveídos que anteceden, los cuales subsisten en la actualidad, se sostiene lo acordado en tales resoluciones, y, por último, hágase saber este decreto al Interventor, a los efectos del artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922.

Así lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Julio González.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para que sirva de convocatoria y anuncio de la misma, así como de publicidad del decreto que antecede, con el visto bueno del señor Juez, expido el presente en Santander a 28 de Febrero de 1928.—Ante mí, Jesús Escobio.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Julio González.

X—736

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178, de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

838

MARTIN PEREZ, Antonio; de veintinueve años, casado, natural de Labajos (Segovia), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Altamirano, número 26, entresuelo; comparecerá el día 6 de Marzo actual y hora de diez de su mañana, ante el señor Juez municipal de Terroledones para celebrar el correspondiente juicio de faltas, por lesiones, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar caso de que no comparezca.

2142

839

SANCHEZ, Lucio; domiciliado últimamente en Madrid, Amor Hermoso, número 75, para que el día 12 de Marzo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 309, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2139

840

SANCHEZ DOMINGO, María, Elena y Pilar; cuyas edades y demás circunstancias se ignoran, domiciliadas últimamente en Madrid, en la calle del Almirante, número 26, entresuelo; comparecerán el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el señor Juez municipal de Terroledones (Casa Consistorial), para celebrar el correspondiente juicio de faltas, por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparecen los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2143

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, y a instancia de D. Rafael Cuéllar Martín, se sigue causa por el delito de injurias, en la cual se ha

acordado la publicación del presente edicto. Hamando a los herederos de dicho querellante, para que en el término de treinta días se personen en esta Audiencia y causa si vieren convenientes seguir ejercitando la acción que repetido querellante, D. Rafael Cuéllar Martín, mantenía; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por desistidos de la querrela.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de llamamiento en forma a los herederos de D. Rafael Cuéllar Martín, con el apercibimiento expresado, extiende la presente que firmo en Madrid a 21 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz. JO—2230

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Alcalá de Henares se sigue causa por el delito de homicidio por imprudencia contra Próspero Julio Gutiérrez Pano, en la que es parte actora D. Basilio Rodríguez Martínez, en cuya causa se ha acordado la publicación del presente edicto a fin de requerir en forma al D. Basilio Rodríguez Martínez, para que en el término de diez días designe Procurador que la represente en esta causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará la causa con la sola intervención del Ministerio fiscal.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma a D. Basilio Rodríguez Martínez, con el apercibimiento ordenado, extiende la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 21 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz. JO—2231

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se sigue causa por el delito de estafa, a instancia de D. Antonio Parrado Ruiz, en la cual se ha acordado la publicación del presente en los periódicos oficiales, a fin de que se requiera al D. Antonio Parrado Ruiz, para que en el término de diez días designe nuevo Letrado que le defienda en esta causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará el curso de la misma sin su intervención.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de requerimiento en forma a D. Antonio Parrado Ruiz, extiende la presente que firmo en Madrid a 21 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala.—P. H., Antonio Ruiz. JO—2232

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, se sigue causa por el delito de daños contra Vicente Martínez Sanz, en cuya causa es responsable civilmente la Compañía Madrileña de Panificación, y en la que se ha acordado

la publicación del presente edicto, a fin de que sea requerida dicha Compañía Madrileña de Panificación, para que en el término de diez días se personen en esta Audiencia y causa, en concepto de responsable civil subsidiaria, con Abogado y Procurador que la defienda y represente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le nombrarán del turno de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la Compañía Madrileña de Panificación, extiende la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales en Madrid a 21 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Antonio Ruiz. JO—2233

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se sigue causa por el delito de lesiones por imprudencia contra Antonio Recas Calvoja, en la que es parte actora doña Antonia Badillo Antolín, en la cual se ha acordado la inserción del presente edicto para que sirva de requerimiento en forma a doña Antonia Badillo Antolín, para que en el término de veinte días designe Abogado y Procurador que la defienda y represente en esta causa, con el apercibimiento de que si no lo verifica continuará el curso de la misma sin su intervención, y además para que comparezca ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial a ratificar el escrito que presentó con fecha 13 de Diciembre último renunciando a todos los derechos civiles que por dicha causa le pudieran corresponder.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de requerimiento a doña Antonia Badillo Antolín, extiende la presente, que firmo en Madrid a 21 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. JO—2234

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, se sigue causa por el delito de estafa contra Frumencio Granja Martínez, en la cual se ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber al perjudicado, D. Justo Mascareque, cuyo paradero se ignora, que a su disposición, y en la Caja general de Depósitos, existe un depósito de 105 pesetas, importe de la indemnización que tiene que percibir en la causa de referencia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Justo Mascareque, extiende la presente, que para su inserción remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 21 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz. JO—2235

Procedente del Juzgado de instrucción de Colmenar se sigue causa por el delito de uso y tenencia de armas

(Continúa en to 1)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—PROVISION DE ESCUELAS.—SECCION 12

RELACION de los Maestros que en término legal han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas convocadas por Real orden de 23 de Junio de 1927 (GACETA del 30) para cubrir sueldos vacantes del Escalafón general del Magisterio, reservados a este turno.—Categoría 5.ª—Aspirantes a 3.500 pesetas.

(Continuación de la GACETA núm. 59.)

Número de orden por publicación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
453	D. Fermín Roquena Díaz.....	Melilla	Málaga	10	10	2	22	✓
454	Jesús Sobrado Arias.....	Tomelloso	Ciudad Real.....	10	10	2	22	✓
455	José Soría García.....	Quero	Toledo	10	10	2	22	✓
456	Diego Vázquez Otero.....	Alpandeire	Málaga	10	10	2	22	✓
457	Ricardo Zarzuelo Espinel.....	Madrid	Madrid	10	10	2	22	✓
458	Manuel Alvarez Martínez.....	Filiana	Almería	9	9	4	22	✓
459	Valerio Bacalagos Proveda.....	Cartagena	Murcia	9	9	4	22	✓
460	Enrique de la Cueva Jiménez.....	Canena	Jaén	9	9	4	22	✓
461	Victorio Enciso Pertegás.....	Barcarrota	Badajoz	9	9	4	22	✓
462	Eldadio García Barruete.....	Valencia	Valencia	9	9	4	22	✓
463	Julián García-Villalba Molin.....	Murcia	Murcia	9	9	4	22	✓
464	Silvano Fernández Quintano.....	Barrica	Vizcaya	9	9	4	22	✓
465	Antonio Moro Egido.....	Villavieja de Yeltes.....	Salamanca	9	9	4	22	✓
466	Juan P. Muñoz Rivera.....	El Viso	Córdoba	9	9	4	22	✓
467	Benjamín Ribelles Roig.....	Cruz Cubierta.....	Valencia	9	9	4	22	✓
468	Alfonso Ríos Mateo.....	Muroia	Murcia	9	9	4	22	✓
469	Manuel Suárez Alvarez.....	Barres-Gastropol	Oviedo	9	9	4	22	✓
470	Antonio González García.....	Piñeiro de Arcos.....	Orense	8	8	6	22	✓
471	Francisco Soliño Pintos.....	»	Pontevedra	7	7	8	22	✓
472	Juan Hernández Mateos.....	Peñaparda	Salamanca	12	7	2	21	✓
473	Modesto Arguedas Fraile.....	Imón	Guadalajara	10	10	1	21	✓
474	Francisco Asensio Pérez.....	Santa Cruz de Moya.....	Cuenca	10	10	1	21	✓
475	Ramón Vallina Soler.....	Villalba de los Arcos.....	Tarragona	10	10	1	21	✓
476	Pedro Díaz Andrés.....	Villamañilla	Madrid	10	10	1	21	✓
477	Donato Díez Serna.....	Padilla de Abajo.....	Burgos	10	10	1	21	✓
478	Agustín García Boidell.....	Villanueva de Araquil.....	Navarra	10	10	1	21	✓
479	Santiago García Martínez.....	Arbancón	Guadalajara	10	10	1	21	✓
480	Gregorio Marina Blanco.....	El Muyo	Segovia	10	10	1	21	✓
481	José Martínez Martínez.....	Vilena	Alicante	10	10	1	21	✓
482	Félice Nativoll Santaengracia.....	Fuenmayor	Logroño	10	10	1	21	✓
483	Vicente Puig Grau.....	Vilamanisèle	Girona	10	10	1	21	✓
484	Manuel Sánchez Barrera.....	Sevilla	Sevilla	10	10	1	21	✓
485	Hilario Sierra Expósito.....	Valdepeñas	Ciudad Real.....	10	10	1	21	✓
486	Emilio Soriano Miranda.....	Alhama de Almería.....	Almería	10	10	1	21	✓
487	Jesús Carrillo del Valle.....	Cartagena	Murcia	9	9	3	21	✓
488	Feliciano Sánchez Saura.....	Cartagena	Murcia	9	9	3	21	✓
489	Pedro Villarás Urtiaga.....	Almazán	Soria	9	9	3	21	✓
490	José Gomá Vendrell.....	Bobera	Lérida	12	7	1	20	✓
491	Santos E. Martín Mastró.....	Villamiñaya	Toledo	12	7	1	20	✓
492	Miguel Vilana Gallano.....	Onteniente	Valencia	11	7	2	20	✓
493	Gabriel Adarve Prieto.....	Cabra del Santo Cristo.....	Jaén	9	9	2	20	✓
494	Gonzalo Aguaron Gonzalo.....	Burgo de Osma.....	Soria	9	9	2	20	✓

Anexo único. — Página 74. — 7 Marzo 1928. — Gaceta de Madrid.—Núm. 62

495	Domingo Alcázar López	Ariza	Zaragoza	20
496	Jenaro A. Alfonso Raga	Cieza	Murcia	20
497	Antonio Alonso Alonso	Astorga	León	20
498	Jesús Albino Sacristán	Navalmoral de la Sierra	Ávila	20
499	Abraham Álvarez Sastre	Bilbao	Vizcaya	20
500	Miguel Andrés Sánchez	Cantalejo	Segovia	20
501	Florencio Arango Suárez	Castro de	Oviedo	20
502	Julián Arrabal Álvarez	Santofía	Santander	20
503	Aracadio Arregui Noval	Cerdeña	Oviedo	20
504	Francoisco Azorín Toriast	Cehégín	Mitrocin	20
505	Ponciano Baldeón Palacios	Mequinenza	Zaragoza	20
506	Juan Bassols Padrés	Palafrugell	Gerona	20
507	Gerardo Borrero Martínez	Santa Cruz de la Zarza	Toledo	20
508	Juan Caravaca García	Callosa de Segura	Alicante	20
509	José Carrascosa Sáez	Torreperogil	Jaén	20
510	Laurañino Castro de Peña	Rebosa en Morada	Pontevedra	20
511	Materno Concha Calvo	Establos	Guadalajara	20
512	Antonio Criado Casado	Cartagena	Murcia	20
513	Máximo Cruz Kelosa	Piornal	Cáceres	20
514	Miguel Díaz Álvarez	Abrés	Oviedo	20
515	Quirós Díez del Amo	Pedrosa del Príncipe	Durgos	20
516	David Escudero Martínez	Castrocalbón	León	20
517	Eloy Esteban de Diego	Torregalindo	Burgos	20
518	Francoisco Fernández-Acavedo Cadizano	Pango-Gijón	Oviedo	20
519	Eliseo Fernández Gómez	Hornachos	Badajoz	20
520	Horacio Fernández Gómez	Loiba	Coruña	20
521	Dionisio Fernández y López de Aguirre	Jerez de la Frontera	Cádiz	20
522	Eloy Ferrer Espinosa	Albox	Almería	20
523	Antonio García Izquierdo	Cheste	Valencia	20
524	Clemente José García Martín	Alburquerque	Badajoz	20
525	Juan Manuel García Pérez del Río	San Juan de la	Oviedo	20
526	Manuel García Santos	Cañillas de Albaide	Málaga	20
527	Pascual García Santos	Oviedo	Oviedo	20
528	Cayetano Gómez España	Valencia	Valencia	20
529	José González Cano	Villacarrillo	Jaén	20
530	José González Hernández	La Marina-Elche	Alicante	20
531	Arturo González Mata	Sarriá	Oviedo	20
532	Simón González Ramos	Castillo de la Valduerna	León	20
533	Pedro Guillén Trigueros	Villacarrillo	Jaén	20
534	Juan B. Jarén Payón	Puerto Real	Cádiz	20
535	Juan Jiménez Rojas	Lanzarón	Granada	20
536	Domingo Lalinde Vera	Los Arcos	Navarra	20
537	Luis Lencina Sebastián	Montesquiu	Barcelona	20
538	Serafín Lodo Dacal	Sendelle	Pontevedra	20
539	Salvador López Martín	Cigales	Valladolid	20
540	José López Nicolás	Murcia	Murcia	20
541	Hilario Lotente Hernández	Cella	Teruel	20
542	Maximino Martín Andrés	Cantadillo	Palencia	20
543	César Martínez Espinosa	Bulluñes del Condado	Huelva	20
544	Agustín Mateo Ramos Medina	Béjar	Salamanca	20
545	José Mela Martínez	San Adrián de las Cobras	Pontevedra	20
546	Modesto Merino de la Fuente	Tordehumbos	Valladolid	20
547	Faustino Monferrer Benages	Alberique	Valencia	20
548	Eduardo Monreal Roldano	Amposta	Tarragona	20
549	Adolfo Moro Sánchez	Aldehuela de Yeltes	Salamanca	20
550	Esteban Muñoz González	Baracaldo	Vizcaya	20
551	Juan M. Muñoz Pérez	Isapejo	Córdoba	20
552	Manuel Murillo Estepá	Pueblonuevo del Terrible	Córdoba	20
553	Alfonso Orozco Mena	Conil de la Frontera	Cádiz	20
554	Luis Ortín Capel	Tijola	Almería	20
555	Sebastián Pena López	Parada	Pontevedra	20
556	Rafael Pérez Martín	Miranda	Oviedo	20
557	Luis Pascual Villegas	San Pedro de Ramallosa	Pontevedra	20

Numero de orden por puntuación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Titulos	TOTAL	
558	D. Fabriciano Posada Codón.....	Clafío-Langreo.....	Oviedo	0	0	2	20	
559	Samuel Frats Malavés.....	Benicolet	Valencia	0	0	2	20	
560	Alberto Prieto Canseco.....	Villalobos	Zamora	0	0	2	20	
561	Jerónimo Ramírez Xarrá.....	Murcia	Murcia	0	0	2	20	
562	Dionisio R. Redondo y Muñoz.....	Orejo	Santander	0	0	2	20	
563	Francisco Rey Pérez.....	Santa Cruz de Corujo....	Coruña	0	0	2	20	
564	José Riera Fernández.....	Clafío-Langreo.....	Oviedo	0	0	2	20	
565	José Robles Gómez.....	Lorca.....	Murcia	0	0	2	20	
566	Basilio Rodríguez Peña.....	Arca en Estrada.....	Pontevedra	0	0	2	20	
567	Teodoro Romanillos Chicharro.....	Guadalajara	Guadalajara	0	0	2	20	
568	Cristóbal Ruiz Núñez.....	Villaquirán Infantes.....	Burgos	0	0	2	20	
569	Edmundo Ruiz Yagüe.....	Esquivias	Toledo	0	0	2	20	
570	Leopoldo Saavedra Valda.....	Sopuerta	Vizcaya	0	0	2	20	
571	Olegario Salazar López.....	Santo Domingo de la Cal- zada	Logroño	0	0	2	20	
572	Alberto Sánchez Lorenzo.....	Garchernández	Salamanca	0	0	2	20	
573	Elias Sánchez Moreno.....	Masegoso	Albacete	0	0	2	20	
574	Bias Antidio Sánchez y Sánchez.....	Lora del Río.....	Sevilla	0	0	2	20	
575	Julián Sánchez Yáñez.....	Valdemoro-Sierra	Cuenca	0	0	2	20	
576	Vitaliano Santamaría Herrero.....	Tordesillas	Valladolid	0	0	2	20	
577	Luis Secorum Otal.....	Murcia	Murcia	0	0	2	20	
578	Lauro Segura Piñareh.....	Sorribes-Bois	Coruña.....	0	0	2	20	
579	José Septilveda Parrilla.....	Olvera	Cádiz	0	0	2	20	
580	Jesús Serrano Díez.....	Almonacid de la Sierra.....	Zaragoza	0	0	2	20	
581	Alfonso Tomás García Moreno.....	Orellana la Vieja.....	Badajoz	0	0	2	20	
582	Ernesto Valdés Bosque.....	Murcia	Murcia	0	0	2	20	
583	Victoriano Valdés y Valdés.....	Villamayor	Oviedo	0	0	2	20	
584	Ricardo Alvarez Acedo.....	La Bañeza	León	8	8	4	20	
585	Eusebio Agudo Plaza.....	Valdetorres de Jarama.....	Madrid	8	8	4	20	
586	Ramón Barrio Feljco.....	Rairo	Orense	8	8	4	20	
587	Pedro Guñjarro Collada.....	Pineda de Gigüela.....	Cuenca	8	8	4	20	
588	Rafael Jara Urbano.....	Alcoy	Alicante	8	8	4	20	
589	José Martínez Aguado.....	Vacarissas	Barcelona	8	8	4	20	
590	Luis Martínez Carrillo.....	Totana	Murcia	8	8	4	20	
591	Pedro Masó Nujóns.....	Figueras	Gerona	8	8	4	20	
592	Francisco V. Muñoz y Gaspar.....	Morón de la Frontera....	Sevilla	8	8	4	20	
593	Pedro Pueyo Artero.....	Villastar	Teruel	8	8	4	20	
594	José María Vellilla Membrado.....	Serradilla del Arroyo....	Salamanca	7	7	6	20	
595	Clemente Andrés Cobos.....	Chavida	Segovia	11	7	1	19	
596	Manuel María Alvarez García.....	Santabaya	Orense	9	0	1	19	
597	Tomás Arjona Cuartero.....	Alcaraz	Albacete	9	0	1	19	
598	Ramón Barroso González.....	Ronda	Málaga	9	0	1	19	
599	Indalecio Campillo Ortega.....	Agullas	Murcia	9	0	1	19	
600	Manuel Castaño López.....	La Huerta.....	Oviedo	9	0	1	19	
601	Félope Díez Centeno.....	Riaza	Segovia	9	0	1	19	
602	Eladio Diéguez Requejo.....	Vijuesés	Orense	9	0	1	19	
603	Manuel M. Díez Pascual.....	Cadalso de los Vidrios.....	Madrid	9	0	1	19	
604	Manuel González Ramos.....	Viduido en Amas.....	Coruña	9	0	1	19	
605	Elias Bruno Iruela Serrano.....	Miedes de Atienza.....	Guadalajara	9	0	1	19	
606	Francisco Javier Juez López.....	Villoslada	Logroño	9	0	1	19	
607	Leopoldo López de la Fuente.....	Reguera de Arriba.....	León	9	0	1	19	
608	José Lorda Franco.....	Nalech	Lérida	9	0	1	19	
609	Benedicto Martínez Barreda.....	Corera de Luna.....	León	9	0	1	19	
610	Francisco Molina Fernández.....	Villanueva de la Reina.....	Jaén	9	0	1	19	
611	Alvaro Maurelle García.....	Pauján Nigrán.....	Pontevedra	9	0	1	19	
612	Manuel Moreno Ocaña.....	Ayamonte	Huelva	9	0	1	19	

613	Manuel Ortiz Novo	Son de Afuera	Coruña	9	0	1	19
614	Eliseo Pinto Paorán	Hemenzo	Coruña	9	0	1	19
615	Bernardino Prieto Martínez	Puente de Domingo	León	9	0	1	19
616	José Pego y Bríon	Villagarcía de Arosa	Pontevedra	9	0	1	19
617	Manuel Riesco Delgado	San Martín	Orense	9	0	1	19
618	Ramón Rodríguez Romera	Juvelles	Granada	9	0	1	19
619	Miguel A. Soto y Palmero	Aya	Guipúzcoa	9	0	1	19
620	Antonio Tirado García	Almodóvar del Río	Córdoba	9	0	1	19
621	Cipriano Valderrama y Fonca	Bustares	Guadalajara	9	0	1	19
622	José Zafra Castro	Fernán-Núñez	Córdoba	9	0	1	19
623	Ramón Vázquez Gutiérrez	Cabueñes-Gijón	Oviedo	9	8	1	19
624	José Alfonso Mir	Puente Tocinos	Murcia	8	8	3	19
625	Rafael Cervera Ferréres	Roquetas	Tarragona	8	8	3	19
626	José Gómez Miguel	Maliño	Santander	8	8	3	19
627	Jesús Sánchez de León Donoso	Campo de Criptana	Ciudad Real	8	8	3	19
628	Antonio Cordero Moreno	Sevilla	Sevilla	8	7	4	19
629	Eugenio Salcedo Vicente	Carabanchel Bajo	Madrid	8	7	4	19
630	Félix del Arco Navales	Almacellas	Lérida	7	7	5	19
631	Francisco Cañones Carmona	Montizón	Jaén	13	4	1	18
632	Eusebio Barberena Benzaray	Apellániz	Alava	10	7	1	18
633	Leoncilo Calvo García	Huerta de Arriba	Burgos	10	7	1	18
634	Anastasio Casado Manrique	Sauquillo de Cabezas	Segovia	10	7	1	18
635	Carlos Díez Millán	Buberos	Soria	10	7	1	18
636	Crispín Gonzalo de la Ordeu	Fuencaliente del Burgo	Soria	10	7	1	18
637	Generoso Hernando Borreguero	Caniego	Burgos	10	7	1	18
638	Alberto Lorenzo Yañez	Valdesaz	Guadalajara	10	7	1	18
639	Nicanor Madejón Sánchez	Salobral	Avila	10	7	1	18
640	Alejandro Marcos García-Pando	Saceda del Río	Cuenca	10	7	1	18
641	Baldomero Martínez Fernández	La Puerta	Guadalajara	10	7	1	18
642	Luciano Palomo Casado	Tolentino	Segovia	10	7	1	18
643	Ildefonso A. Rodríguez González	Niharra	Avila	10	7	1	18
644	Jerónimo Rubio García	Mainar	Zaragoza	10	7	1	18
645	Francisco Aleu Bell	Pepiol	Barcelona	8	8	2	18
646	Santos V. Alesón Tómbas	Badorán	Logroño	8	8	2	18
647	Eduardo Almada Rodríguez	Villanueva del Fresno	Badajoz	8	8	2	18
648	José Alonso del Barrio	Morales del Arcediano	León	8	8	2	18
649	Baquito Alonso Rodríguez	Codos	Zaragoza	8	8	2	18
650	Lorenzo de Andrés Moreno	Villa de Don Fadrique	Toledo	8	8	2	18
651	José Apolo de las Casas Rodríguez	Santa Cruz de la Palma	Canarias	8	8	2	18
652	Pedro Aranda Borobia	Zaragoza	Zaragoza	8	8	2	18
653	Teófilo Arévalo de la Cruz	Guareña	Avila	8	8	2	18
654	Gerardo Alvarez Martínez	San Román de la Vega	León	8	8	2	18
655	Juan Bagué Ribot	San Esteban de Bas	Gerona	8	8	2	18
656	Gerardo Ballester Palierola	Arbós	Tarragona	8	8	2	18
657	David Bayón Carretero	Cuéllar	Segovia	8	8	2	18
658	Manuel Berned Badía	San Pedro de Torelló	Barcelona	8	8	2	18
659	Ramón Boixadós Mestre	Ripoll	Gerona	8	8	2	18
660	Victoriano José Bravo Ramírez	Campisábalos	Guadalajara	8	8	2	18
661	Manuel Cabrera Valerio	Badajoz	Badajoz	8	8	2	18
662	Manuel Calvillo González	Alcoy	Alicante	8	8	2	18
663	Julián Calzas Gonzalo	Peñaranda de Duero	Burgos	8	8	2	18
664	Severiano Campos Renedo	Monteagudo Arteljo	Coruña	8	8	2	18
665	Leoncio C. Carballo Blasco	Almoharín	Cáceres	8	8	2	18
666	Silvano Cañete Andújar	Alcaraz	Atacete	8	8	2	18
667	Andrés Castellón Sánchez	San Antonio de Calonge	Gerona	8	8	2	18
668	Baudillo Cavadas del Río	Castellar de Santiago	Ciudad Real	8	8	2	18
669	Juan Bautista Crespi Cánaves	Establiments-Palma	Baleares	8	8	2	18
670	Justo Emilio de la Cruz Molero	Navahermosa	Toledo	8	8	2	18
671	Serafin Cuenca García	Cabañas de Sayago	Zamora	8	8	2	18
672	Dionisio Díaz Calvo	Ventosa del Río Almar	Salamanca	8	8	2	18
673	Enrique Diéguez Méndez	Ribadavia	Orense	8	8	2	18
674	Arturo Dofate Rivero	Barracas	Castellón	8	8	2	18
675	Alberto Fernández Alvarez	La Barraca	Oviedo	8	8	2	18

Número de orden por antigüedad	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
670	D. Ángel Ferrerón Añón.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	8	8	2	18	
677	Jorge Flórez Díez.....	Paradas.....	Sevilla.....	8	8	2	18	
678	Jorge Francisco Pau Peyró.....	Ibi.....	Alicante.....	8	8	2	18	
679	Juan Frangantillo Fernández.....	Fregehal de la Sierra.....	Badajoz.....	8	8	2	18	
680	Joaquín Gadea Fernández.....	San Carlos-Santa Eulalia del Río.....	Baleares.....	8	8	2	18	
681	Juan Pablo García Benedito.....	Valbona.....	Tortuel.....	8	8	2	18	
682	Tomás García García.....	Canalejas de Peñafiel.....	Valladolid.....	8	8	2	18	
683	Eutiquio García Guerra.....	Añover de Tajo.....	Toledo.....	8	8	2	18	
684	Hermenegildo García Martín.....	Cistierna.....	León.....	8	8	2	18	
685	Emilio García Ponte.....	Valdeosa.....	Salamanca.....	8	8	2	18	
686	Teodoro García Rivera.....	Calzada de Béjar.....	Salamanca.....	8	8	2	18	
687	Florencio García Rubio.....	Arroyo del Puercó.....	Cáceres.....	8	8	2	18	
688	Fernán Garrido de Menoyo.....	Renado.....	Santander.....	8	8	2	18	
689	Columbano Garada Sebastián.....	Zafra.....	Badajoz.....	8	8	2	18	
690	José Gasa y Barrau.....	Palansolltar.....	Barcelona.....	8	8	2	18	
691	Jesús Gestal y Lafuá.....	Campañó.....	Pontevedra.....	8	8	2	18	
692	Manuel Gil Sánchez.....	Povedilla.....	Albacete.....	8	8	2	18	
693	Eladio Jimeno Júdez.....	San Juan de Vilasar.....	Barcelona.....	8	8	2	18	
694	Hilario Gómez Albarrán.....	Muñana.....	Avila.....	8	8	2	18	
695	Juan Gómez Díaz.....	Zamora.....	Zamora.....	8	8	2	18	
696	Valentin Gómez Gil.....	Gaidar.....	Gran Canaria.....	8	8	2	18	
697	Bernardino González Alvarez.....	Canelija.....	Orense.....	8	8	2	18	
698	Nemesio González Bruñ.....	Úrda.....	Toledo.....	8	8	2	18	
699	Juan González Gómez.....	Valderacete.....	Madrid.....	8	8	2	18	
700	Ernesto González Gutiérrez.....	La Riera.....	León.....	8	8	2	18	
701	Pedro González Peiro.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	8	8	2	18	
702	Manuel González Pérez.....	Albox.....	Almería.....	8	8	2	18	
703	Benjamín González Ramiro.....	Flix.....	Tarragona.....	8	8	2	18	
704	Pablo González Tobal.....	Béjar.....	Salamanca.....	8	8	2	18	
705	Jaimé Granell Boronat.....	Pla del Panadés.....	Barcelona.....	8	8	2	18	
706	Angel Hernández Vicente.....	Hinojosa del Duque.....	Córdoba.....	8	8	2	18	
707	Mariano Hervás Rodríguez.....	San Hilario Sacalm.....	Gerona.....	8	8	2	18	
708	Francisco Huidobro Gómez.....	Luarca.....	Oviedo.....	8	8	2	18	
709	Carmelo Jiménez Garajo.....	Noalejo.....	Jaén.....	8	8	2	18	
710	Luis Juessa Latorre.....	Infestó.....	Oviedo.....	8	8	2	18	
711	Félix Lafuente Calleja.....	Villacorza.....	Guadalajara.....	8	8	2	18	
712	Nazario López González.....	Arévalo.....	Avila.....	8	8	2	18	
713	José María López Zorrilla.....	Sigales.....	Valladolid.....	8	8	2	18	
714	Julián Lorenzo Yáñez.....	Villamayor de Santiago.....	Cuenca.....	8	8	2	18	
715	José S. Lináres Bueno.....	La Roca de la Sierra.....	Badajoz.....	8	8	2	18	
716	Esteban Lluís Franquesa.....	Roquétas.....	Tarragona.....	8	8	2	18	
717	Felipe Múchó Gracia.....	Espínosa de Villagonzalo.....	Palencia.....	8	8	2	18	
718	Fausto Maldonado Otero.....	Caminomorisco.....	Cáceres.....	8	8	2	18	
719	Enrique Malvat Graña.....	Morente.....	Pontevedra.....	8	8	2	18	
720	Luis Mallatró Guasch.....	San Feliú de Llobregat.....	Barcelona.....	8	8	2	18	
721	Luis Mángas Martín.....	La Maya.....	Salamanca.....	8	8	2	18	
722	César Manjón Argandoña.....	Treviana.....	Logroño.....	8	8	2	18	
723	Florencio Manzano Conejero.....	Oltva de Plasencia.....	Cáceres.....	8	8	2	18	
724	Joaquín Marcoval Parrid.....	Villanova de Escornalbón.....	Tarragona.....	8	8	2	18	
725	Gonzalo Martín Arévalo.....	San Rafael.....	Segovia.....	8	8	2	18	
726	Gonzalo Martín Ramón.....	Anaya de Alba.....	Salamanca.....	8	8	2	18	
727	Saturnino Martínez Ramírez.....	Nalda.....	Logroño.....	8	8	2	18	
728	Francisco Martínez Morales.....	Valencia.....	Valencia.....	8	8	2	18	
729	Emilio Mateo Usieto.....	Villacarillo.....	Jaén.....	8	8	2	18	
730	Concejo del Maro de los Ríos.....	Moreda.....	Oviedo.....	8	8	2	18	

Número de orden por puntuación	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑA		PUNTUACION PREVIA				OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	Apartado a)	Apartado b)	Títulos	TOTAL	
794	D. Juan Pedro Villarreal Villarreal.....	Arges	Toledo	8	8	2	18	
795	Evelio Morales Gómez-Camrnero.....	Villacafias	Toledo	8	6	4	18	
796	Félix Ramos Esbri.....	Murcia	Murcia	8	6	4	18	
797	José Rihart Rodríguez.....	Murcia	Murcia	8	6	4	18	
798	Mariano Carmena Martínez.....	Pozuelo de Alarcón.....	Madrid	8	6	4	18	
799	Alvaro Esquerdo Bisbal.....	Cheste	Valencia	7	7	4	18	
800	José Fernández Díaz Serna.....	Bonares	Huelva	7	7	4	18	
801	Felipe Pérez de Heredia.....	Laguardia	Alava	7	7	4	18	
802	Juan Pérez Monge.....	Lebalde en Torday.....	Coruña	7	7	4	18	
803	Adolfo Santiveri Vilas.....	Falset	Tarragona	7	7	4	18	
804	Román Blasco de Domingo.....	Pozanco	Guadalajara	7	7	1	17	
805	Policarpo Cabrero Manso.....	Gómeznarro	Valladolid	9	7	1	17	
806	Benito Iruela Martín.....	Albendiego	Guadalajara	9	7	1	17	
807	Emilio V. Lillo Millán.....	Villar del Maestro.....	Cuenca	9	7	1	17	
808	Cándido Medina Lara.....	Archidona	Málaga	9	7	1	17	
809	Felipe E. Muñoz Pérez.....	Villaconejos de Trabaque	Cuenca	9	7	1	17	
810	Justo Prada López.....	Arcos	Orense	9	7	1	17	
811	Pascual Serrano del Campo.....	Valverde	Alicante	9	7	1	17	
812	Restituto Almanza Alvarez.....	Momalo-Grado	Oviedo	8	8	1	17	
813	Antonio Alonso Delgado.....	Icod	Canarias	8	8	1	17	
814	Félix Arroyo Carrión.....	Argamasilla de Calatrava	Ciudad Real.....	8	8	1	17	
815	Cayetano Bardón García.....	Oterico	León	8	8	1	17	
816	Juan Bermejo González.....	Hita	Guadalajara	8	8	1	17	
817	Mariano Blázquez González.....	Ramillo-Parres	Oviedo	8	8	1	17	
818	Gumersindo Cornejo Diéguez.....	Villárdiga	Zamora	8	8	1	17	
819	César Fernández Aguado.....	Palencia	Palencia	8	8	1	17	
820	Pedro García Antón.....	Villaverde de Pontones..	Santander	8	8	1	17	
821	Ildefonso López Carreño.....	Yebra	Guadalajara	8	8	1	17	
822	Joaquín López Rodríguez.....	Villar de Cañas.....	Cuenca	8	8	1	17	
823	José María López de Sena.....	Santibáñez de Béjar.....	Salamanca	8	8	1	17	
824	Fernando M. Llamas Conejo.....	Vezdemarbán	Zamora	8	8	1	17	
825	Nicasio Montón Jiménez.....	Herencia	Ciudad Real.....	8	8	1	17	
826	Miguel Martínez García.....	Lorca	Murcia	8	8	1	17	
827	Rafael Martínez López.....	Torrolodones	Madrid	8	8	1	17	
828	Gonzalo Menéndez Meléndez.....	Villaverde	León	8	8	1	17	
829	Tomás María Moliner Miñana.....	Sierra Engarcerán.....	Castellón	8	8	1	17	
830	Juan Padró Farré.....	San Juan de Vilasar.....	Barcelona	8	8	1	17	
831	Lucas Pascual Sanz Abad.....	Montalbán	Teruel	8	8	1	17	
832	Francisco Pérez Toro.....	Puebla de Guzmán.....	Huelva	8	8	1	17	
833	Máximo Pérez Sierra.....	Egea de los Caballeros..	Zaragoza	8	8	1	17	
834	Antonio Queiruga Fernández.....	Negreira	Coruña	8	8	1	17	
835	Nicanor Rodríguez Segado.....	Zorrailla	Orense	8	8	1	17	
836	Francisco Romero Granados.....	Adra	Almería	8	8	1	17	
837	Esteban Rubio Fernández.....	Los Navalmorales.....	Toledo	8	8	1	17	
838	Pascual G. Salamero Heredia.....	Peñiscola	Castellón	8	8	1	17	
839	Segundo Salvador Aldea.....	Elda	Alicante	8	8	1	17	
840	Dionisio Sánchez Lumbreras.....	Muñizo	Avila	8	8	1	17	
841	Santiago F. Sánchez Moreno.....	Blascosles	Avila	8	8	1	17	
842	Arturo Silva Castro.....	La Roda	Albacete	8	8	1	17	
843	Demetrio Tabernero Anchuela.....	Viniegra	Logroño	8	8	1	17	
844	Eloy Téllez Márquez.....	Cazalla de la Sierra.....	Sevilla	8	8	1	17	
845	Fausto Alvarez Culebras.....	Pueblo Nuevo	Valencia	8	7	2	17	
846	Gregorio Berdala Germán.....	Añamen	Zaragoza	8	7	2	17	
847	Francisco Ruiz Elejalde.....	Azcotilla	Guipúzcoa	8	7	2	17	
848	Rafael Guervó Cantano.....	Galera	Granada	8	7	2	17	
849	Vicente Piente Bosga.....	Enxaras de Adaja.....	Avila	8	7	2	17	

850	Manuel García Solís.....	Canalejas	Jaén	8	7	2	17
851	Basilio González Méndez.....	Sobrado	Orense	8	7	2	17
852	Antonio Lapuente Aznar.....	Olvés	Zaragoza	8	7	2	17
853	Félix Leovigildo Pardo Huerta.....	Valencia	Valencia	8	7	2	17
854	José Navajas Belmar.....	Pueblo Nuevo.....	Valencia	8	7	2	17
855	Carmelo Salvador Ruiz Tabernero.....	Madrid	Madrid	8	7	2	17
856	Ángel de Mingo Ramas.....	Orotava	Canarias	7	7	2	17
857	Zoilo Ladislao-Santos y Arcediano.....	Torrejón de Velasco.....	Madrid	12	3	1	16
858	Pedro Pérez y Gil.....	Mazarrón	Murcia	11	3	2	16
859	Amancio Pablo de la Fuente y Sánchez Barbudo.....	Los Carabeos.....	Santander	10	3	3	16
860	Victoriano Vinuera Caballero.....	Vadillo	Soria	9	6	1	16
861	Alfonso Aylagas Fris.....	Rejas de Uçero.....	Soria	8	7	1	16
862	Nemesio Cordero Prieto.....	Torre de Esagueva.....	Valladolid	8	7	1	16
863	Gabriel J. González González.....	Valencia	Valencia	8	7	1	16
864	Felipe B. González de Grado.....	Pozo de Almoguera.....	Guadalajara	8	7	1	16
865	Saturnino González Pérez.....	Fontanares	Valencia	8	7	1	16
866	Agapito Jiménez Martínez.....	Casas de la Loma.....	Cuenca	8	7	1	16
867	Honorino Lazcano Sanz.....	Rascacria	Madrid	8	7	1	16
868	Pedro Page Hormigos.....	La Cereda.....	Madrid	8	7	1	16
869	Manuel J. Rivera Rivera.....	Villaverde del Monte.....	Soria	8	7	1	16
870	Alfredo Vila Tormo.....	Orellta	Alava	8	7	1	16
871	Emilio Molina Gal.....	Blanca	Murcia	8	6	2	16
872	Juan José Perona Ruiz.....	Murcia	Murcia	8	6	2	16
873	Juan Alonso Díez.....	Langa de Duero.....	Soria	7	7	2	16
874	Raimundo Aragón Blanco.....	Linares	Jaén	7	7	2	16
875	Faustino Benito Portugal.....	San Juan del Monte.....	Burgos	7	7	2	16
876	Miguel Bosque Andreu.....	Miguel de Ebro.....	Tarragona	7	7	2	16
877	Demetrio Campos Ruiz.....	Marmolejo	Jaén	7	7	2	16
878	Alberto Canales Sandueza.....	Montejos	León	7	7	2	16
879	Leandro F. Cebrián Ibáñez.....	Almadén	Ciudad Real.....	7	7	2	16
880	Ramón Codofier Pons.....	Cheste	Valencia	7	7	2	16
881	Salvador Chirivella Ibor.....	Valencia	Valencia	7	7	2	16
882	Manuel Díez Martínez.....	Cariseda	León	7	7	2	16
883	Alberto Elías del Toro.....	Ceuta	Cádiz	7	7	2	16
884	Tomás J. Esteban Encabo.....	Quintana Redonda.....	Soria	7	7	2	16
885	Mariano Fernández Gómez.....	Santa Cruz del Valle.....	Avila	7	7	2	16
886	Domingo García Chueca.....	Goizueta	Navarra	7	7	2	16
887	Máximo González Santamarta.....	Los Barrios de Salas.....	León	7	7	2	16
888	Antonio Guiraún Martín.....	Cazalla de la Sierra.....	Sevilla	7	7	2	16
889	Eugenio Jaunsarás San Miguel.....	Escaroz	Navarra	7	7	2	16
890	Manuel Jimeno Jiménez.....	Montón	Zaragoza	7	7	2	16
891	Conrado León Ortega Ucedo.....	Tudela	Navarra	7	7	2	16
892	Julio López Torrijo.....	Maranchón	Guadalajara	7	7	2	16
893	Vicente Llopis Bañón.....	Requena	Valencia	7	7	2	16
894	Juan Magal Benzo.....	Paterna	Valencia	7	7	2	16
895	Benito Manuel Martín Andrés.....	Ataquines	Valladolid	7	7	2	16
896	José Martín Beltrán.....	Cofa	Málaga	7	7	2	16
897	Pedro A. Martínez Aldea.....	Tarifa	Cádiz	7	7	2	16
898	Severino Martínez Lenguas.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid	7	7	2	16
899	José Martínez Sáenz.....	Fregenal de la Sierra.....	Badajoz	7	7	2	16
900	Pedro Miguel Pedrezuela.....	Unarre	Lérida.....	7	7	2	16
901	Nicasio Millán Andreu.....	Murillo de Fruto	Navarra	7	7	2	16
902	Manuel Montero Gavilán.....	Córdoba	Córdoba	7	7	2	16
903	Juan Salvador Orquín Calatayud.....	Pedreguer	Alcante	7	7	2	16
904	Antonino Pellicer Terrén.....	Salinas de Oro.....	Navarra	7	7	2	16
905	Ezequiel Perona Terrades.....	Alcaraz	Albacete	7	7	2	16
906	Fernando Pulpillo Ruiz.....	Ibros	Jaén	7	7	2	16
907	José Banca Cintora.....	Villar	Valencia	7	7	2	16
908	Felipe Rico Miquel.....	Valencia	Valencia	7	7	2	16
909	Santiago Roca Borrut.....	Onteniente.....	Valencia	7	7	2	16
910	Francisco Rodríguez Gómez.....	Ollas de Rey.....	Toledo	7	7	2	16
911	Vicente Romaguera López.....	Onteniente	Valencia	7	7	2	16
912	Estanislao Romero Martín.....	Málaga	Málaga	7	7	2	16

(Continuará.)

de fuego contra Licinio Muñoz García, en la cual se ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de que sirva de citación en forma al penado Licinio Muñoz García, para que comparezca en término de ocho días ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, a hacer efectiva la multa de cien pesetas a que fué condenado, en papel de pagos al Estado, además de la pena principal, en sentencia de 3 de Octubre de 1927, a los efectos de poder tramitar la suspensión de condena.

Y para que conste y sirva de citación en forma al penado, Licinio Muñoz García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 21 de Febrero de 1928.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JO—2236

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ATIENZA

Don Rafael Criado Briones, Juez municipal, en funciones de primera instancia, de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de doble juicio de testamentaria, promovidos por D. Félix Bravo Sierra, representado por el Procurador habilitado D. Antonio Barco, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Criado.—Dado en Atienza a 23 de Febrero de 1928.—Por presentado el precedente escrito y testimonio de la declaración de pobreza y por hecha la rectificación por el pronunciante, se tiene por parte, en representación de D. Félix Bravo Sierra, el Procurador habilitado D. Antonio Barco Martín, con quien se entenderán las diligencias sucesivas; cítese para que comparezcan en estos autos a Teodora, Miguel y Jacoba Márquez Cerrada, mayores de edad y vecinos de Madrid, y cuyo domicilio en la Corte se ignora; a Valentina, Angel, Saturnino, Helgínia y Teodora Márquez Ortega, mayores de edad y vecinos de Miedes; a Fabián, Máxima, Paulina Cerrada Márquez, y a Julián García Cerrada, y en su representación Félix Mañoz Catalinas, su tutor, todos vecinos de Miedes; a D. Domingo Muñoz de la Fuente, enfermo en el hospital de la Princesa, de Madrid, como representante legal de su hijo Teodoro, y a D. Eusebio Bravo Sierra, de esta vecindad; librándose para la práctica de estas citaciones los edictos, órdenes y exhortos necesarios; se decreta la intervención del caudal relicto al fallecimiento de D. Hermenegildo Bravo Teila y doña Paula Sierra Sánchez, limitándose a la formación del inventario, para la que se señala el día 31 de Marzo próxima, y hora de las once de su mañana, y se comisiona en forma al actuario, quien, acompañado del alguacil de servicio, habrá de practicarle, con citación de los interesados antes referidos, constituyéndose en el pueblo de Miedes; reclámese del Juzgado municipal de Miedes las certificaciones de defunción de Teodora y Felipe Bravo Yagüe, y del de Albardiegos la de Juana Bra-

vo Yagüe, hijos los tres del promoviente Félix Bravo Sierra.

Lo acordó y firma el Sr. D. Rafael Criado Briones, Juez municipal, en funciones de primera instancia; de este partido, asesorado del Letrado don Estanislao de Grandes Merino.—Doy fe, Rafael Criado.—Estanislao de Grandes.—Ante mí, Facundo Goy.”

Y a fin de que tenga lugar la citación de Teodora, Miguel y Jacoba Márquez Cerrada, mayores de edad, vecinos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan en estos autos y para la práctica del inventario en el día señalado, expido el presente en Atienza a 23 de Febrero de 1928.—El Secretario, Facundo Goy. El Juez, Rafael Criado.

JC—74

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, se hace público que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, y a nombre de doña Clotilde Morales del Corte, mayor de setenta y ocho años de edad, de estado viuda y vecina de Fuencarral, se ha formulado y presentado demanda sobre que se la declare con derecho preferente a la comutación canónica de las cargas y bienes de la Capellanía colativa-familiar para misas y estudios del Capellán, fundada en expresada villa de Fuencarral en el año 1693 por D. Juan Sanz Romano y su mujer doña Ana del Pozo, vecinos que fueron de la misma, sin que conste su naturaleza, conforme al testamento que otorgaron en 8 de Mayo de 1682, ante el Escribano de número y de Ayuntamiento perpetuo de la villa expresada, D. Miguel de Armenta, dotándola en todos sus bienes que quedasen al fallecimiento de la doña Ana del Pozo, que lo disfrutaría hasta su muerte, y nombrando para el goce y disfrute de tales bienes, en primer lugar, a Matías Guadalix, hijo de Mateo, difunto, y de María del Pozo; en segundo lugar, a Miguel Crespo, hijo de Santiago y de Ana Rodríguez; después a Francisco López, hijo de Marcos y de María Rodríguez, y en cuarto lugar, a Santiago Guadalix, hijo de Juan y de María de la Cruz; después de éste, a Manuel Guadalix, hijo de Francisco y de Isabel Montes; después de todos ellos, a los hijos de José García y María Esteban; después, por el grado que fuviera, entre los hermanos del primer llamamiento, y sucesivamente los demás, como fueron siguiendo, y después de todos ellos, al pariente más cercano; prefiriéndose siempre el mayor al menor, y a falta de todos éstos, los que nombrase el Alcalde del lugar, siempre que fuere hijo y vecino del mismo.

La cual demanda fué admitida por providencia de 3 de Junio último, y la funda doña Clotilde Morales en que se halla entre los descendientes en línea recta de José García y María Esteban, en sexto lugar, primo hermano el primero del fundador don Juan Sanz Romano, por parte de su madre doña Isabel Guadalix, hermana de la madre de dicho fundador, doña María Guadalix, y además encontrarse en noveno grado, por línea

ascendente, respecto a la fundadora doña Ana del Pozo Torrejón. Habiéndose acordado llamar por edictos, como se hace por tercera vez por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y fijará en el sitio público de este Juzgado y los del Ayuntamiento y parroquia de Fuencarral, a los que se crean con derecho a los bienes de la Capellanía de que se trata, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento de que no será oído en el expresado juicio el que no comparezca dentro de este último plazo; haciéndose constar que ha comparecido únicamente D. Julián Antonio López Marroquín.

Madrid, 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel. El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

JC—75

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente promovido en concepto de pobre a instancia del Procurador D. Luis Bañón, en nombre de D. Vicente López de la Fuente, sobre que se acuerde a favor de éste la comutación canónica de los bienes de la Capellanía de Sangre, fundada por los cónyuges D. Jerónimo de Prado Crespo y doña Paula López Magán, naturales de Fuencarral (Madrid), cuya demanda se admitió cuanto ha lugar en derecho, deducida por aquel interesado, con arreglo al Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, y demás incidencias y pleitos que pudiera ocasionar su pretensión a la comutación económica de la renta y subsiguiente adjudicación de bienes de la Capellanía fundada por los expresados cónyuges con fecha 1.º de Mayo de 1695 y 24 de Abril de 1720, de dos mil ducados de principal y cien ducados de renta, y según los testamentos de los fundadores antes expresados, dejaban para el Patronato pasivo a los sobrinos y descendientes de éstos, se llama por medio del presente a todos los que se crean con derecho a los bienes de referencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación del presente, haciéndose constar que el D. Vicente López de la Fuente, según él es el pariente más próximo en grado hasta ahora de la fundación expresada.

Madrid, 20 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena, V.º B.º, el Juez de primera instancia, Fernando de Abarrategui.

JC—76

MADRID—HOSPITAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en el juicio universal de concurso de acreedores de D. Alberto Bosch y Baillo, y en que son parte diferentes acreedores, por medio del presente edicto se

hace público el nombramiento de Síndicos, hecho a favor de D. Diego Núñez García, D. Angel González Llóreda, y D. Manuel Mata Blanco, con la prevención de que a estos señores se hará entrega de cuanto corresponde al concursado.

Madrid, 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, Juan Góme Lacaoste.—El Juez, Francisco Fahné.

JG—77

SANLUCAR DE BARRAMEDA.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, emanante de la testamentaría de doña Lucía Morón y Barrios, promovido por D. Antonio Lazo García y D. Rodrigo Lazo Bordallo, herederos a beneficio de inventario, personados en dicho juicio universal, que actúan en concepto de pobres, representados por el Procurador habilitado D. José Rangel Enríquez, contra doña Francisca Javiara de Méneses y Menache y otros, sobre disolución de la Sociedad denominada Lazo, Pacheco y Martínez, y otros extremos, por la presente se cita y emplaza a los herederos de D. Juan Luis Lazo y Morón, que lo son sus hijos, habidos con doña Cristina Rodríguez González, cuyo actual paradero se desconoce, y a las demás personas de ignorado paradero a quienes pueda afectar la resolución que recaiga en el expresado litigio, a fin de que dentro del término de veinticinco días, que se fijan por razón de distancia, comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarse les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando las copias en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a todos ellos, extiende la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firme y sello en Sanlúcar de Barrameda a 27 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, José Gómez.

JG—78

SEVILLA—SAN ROMÁN

En cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román y su partido, en esta ciudad de Sevilla, en el ramo de pruebas de la parte actora, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de testamento y otros extremos, a instancia de D. Manuel María Rodríguez Delgado, declarado pobre; contra doña Jacoba Rodríguez Delgado y otros, por medio de la presente se cita, por segunda vez, a los demandados D. Segundo Daniel Rodríguez Delgado, los herederos, desconocidos; de doña Rafaela Rodríguez Delgado, religiosa profesada que fué de Hijas de María Auxiliadora, y a D. Cornelio, doña Guadalupe, doña Olimpia, D. Francisco y doña Florencia Rodríguez López, éstos en representación de su padre D. Francisco Rodríguez Delgado, a fin de que el día 29 de Marzo próximo venidero, y hora de las once, comparezcan en la Sala

de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apudaca, 4, con objeto de prestar confesión, bajo juramento indecisorio, a tenor de las posiciones que formula el demandante y sean declaradas pertinentes, bajo apercibimiento de que el que no se presentare será tenido por confeso, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Y en atención a no ser conocidos los domicilios de dichos demandados, e ignorarse quiénes sean los demandados como herederos de doña Rafaela Rodríguez Delgado, se les cita a todos por medio del presente y otros de igual tenor a los fines acordados; y con el apercibimiento expresado.

Sevilla, 28 de Febrero de 1928.—P. H. del Secretario, R. Martínez.

JG—79

TINEO.

En los autos del juicio voluntario de testamentaría de D. Sabino Rodríguez Casal, vecino que fué de esta villa, prevenido en el Juzgado de primera instancia de este partido, a solicitud del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en representación de D. Ramón Rodríguez Caso, vecino de Tineo, y actualmente en ignorado paradero, proveyendo a un escrito de dicho Procurador, se ha dictado la siguiente providencia del Juez Sr. Vives Lasierra:

"Tineo, 23 de Febrero de 1928. Unase el escrito a sus antecedentes. Hágase saber a D. Ramón Rodríguez Caso el desistimiento voluntario de su Procurador D. Faustino Menéndez de Llano de representarle en este juicio; y luego, que se acredite en los autos haberse puesto el desistimiento en conocimiento de aquél, dándose cuenta y se proveerá. Al otrosí, hágase saber el desistimiento de dicho Procurador al D. Ramón Rodríguez Caso, por la ausencia en ignorado paradero de éste, a medio de edictos, fijando la cédula correspondiente en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándola en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID. Lo proveyó y firma S. S. Doy fe Vives.—Ante mí: Patricio González."

La providencia inserta se notifica al expresado D. Ramón Rodríguez Caso, a medio de esta cédula, por hallarse ausente en ignorado paradero.

Tineo, 24 de Febrero de 1928.—Doy fe: el Secretario judicial, Patricio González.

JG—80

CARTAGENA.

D. José Félix Huerta y Calopa, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y término de dos meses, se hace saber que en este Juzgado y Secretaría del Sr. Morales se siguen autos, a instancia de doña Francisca Rosique Campillo, mayor de edad, casada y de estos vecinos, en solicitud de que se le conceda la administración de los bienes de su ausente esposo, D. Francisco Soto Zapala, y habiéndose recibido la información previa ordenada en la ley, se llama por medio del presente al mismo y a los

que se crean con derecho a la administración de los bienes referidos, si aquél no se presentare, previniendo los que se crean con derecho a la administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a las personas antes expresadas, se expide el presente.

Cartagena, 18 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Juan Luis Morales.—El Juez, José Félix Huerta.

JG—3099

CERVERA DEL PISUERGA.

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal industrial de este partido, en virtud de demandas promovidas por los obreros que se expresan a continuación, contra su patrono, D. Antonio Romeo Silvestre, industrial, vecino que fué de Hueda y cuyo paradero actual se ignora, se cita a dicho demandado para que comparezca a la celebración de los juicios a que han dado lugar tales reclamaciones, en los días y horas que también se expresan seguidamente, con los medios de prueba que intente valerse, en su caso, quedando apercibido de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que proceda en derecho.

Día 3 de Marzo próximo, a las diez y doce.—Demandas de los obreros Santiago Roche Blanco y Pedro Bueno López. A las tres y las cuatro de la tarde del mismo día: demandas de los obreros Eugenio Herrero Andérez y Francisco Fernández García.

Día 5 de Marzo, a las mismas horas.—Demandas de los obreros Benigno Ruiz Pérez, Victoriano Andérez Alonso, Marcelino Merino García y Santiago Roche García.

Día 6 de Marzo, a las mismas horas.—Demandas de los obreros Andrés Tamayo Barrón, José Gutiérrez Gascón, Antolín Cuena Merino e Ignacio Lucas Gómez.

Día 7 de Marzo, a las mismas horas.—Demandas de los obreros Julián Gutiérrez García, Policarpo Cabría Gutiérrez Mariano, Anto Terán y Nicéforo Miguel Babanal.

Día 8 de Marzo, a las mismas horas.—Demandas de los obreros Nico medes Seivánz Castiñeira, Julián Gutiérrez Lombraña, Timoteo Barriuso Malanda y Elías Cabeza Romero; y a las cinco de la tarde, demanda de Isidro Vega Fernández.

Se hace saber al demandado que las copias de las reclamaciones obran en la Secretaría judicial; en la que podrá recogerlas y las cantidades que en cada demanda se reclaman aparecen detalladas en la cédula de citación que se expidió para los actos conciliatorios y que fué publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID correspondientes a los días 3 y 5 del actual, respectivamente.

Y para que sirva de citación a dicho D. Antonio Romeo Silvestre, expido y firmo la presente cédula en Cervera de Pisuerga a 17 de Febrero de 1928. El Secretario judicial, Juan Almadid.

JG—2051

CIUDAD-RODRIGO

D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 1 del año actual por muerte, al parecer casual, de Antolín López Fuentes, que fué hallado cadáver en su domicilio de Morasverdes el 2 del pasado Enero, a los parientes del finado o a quienes se crean perjudicados, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad-Rodrigo, 15 de Febrero 1928. El Secretario, Aniceto Bocos.—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

JO—2055

GAUCÍN

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 10 de 1928, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, de la propiedad de Cayetano Núñez Gil, vecino de Cortes de la Frontera, hecho ocurrido el día 9 del actual, en el monte de la Sanceda, de aquel término, procediéndose asimismo a la detención de sus ilegítimos poseedores con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo sustraído.

Una yegua, de tres años, de 1,44 metros de alzada, castaña, raza española, hierro en la nalga derecha.

Otra, de siete años, de 1,37 de alzada, castaña encendida, raza española, hierro en la nalga izquierda; y

Otra, de dos años de edad, de 1,38 de alzada, torda oscura, con un lucero, calzada alto pie derecho, hierro en la nalga izquierda.

Las tres yeguas aseguradas en la Unión Ganadera.

Gaucín, 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Esteban Villa.—El Juez de instrucción, Manuel Carrión.

JO—2102

GERGAL

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel López, natural de Gergal, vecino de Auiago, a quien se supone trabajando en las minas del Centenillo, en La Carolina, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en el sumario que con el número 76 de 1927 se sigue en este Juzgado contra Juan Domínguez Castillo, por el delito de lesiones, con advertencia de que de no hacerlo se le seguirá el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado por el señor Juez en el referido sumario y en providencia de esta fecha.

Gérgal a 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, E. Fernández.

JO—2058

HERVÁS

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente y efectos que a continuación se expresan, de la propiedad de Josefa Gómez Palomero, vecina de Guijo de Granadilla, los cuales la fueron sustraídos la noche del 8 al 9 del actual de una cuadra que posee en la calle del Arroyo, de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 31 de 1928.

Señas del semoviente y efectos sustraídos.

Un mulo rojo, de siete a ocho años, alzada seis cuartas, burrillo y capón. Una albarda, dos cinchas y dos cabezadas.

Dado en Hervás a 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, Luciano de Sande.

JO—2059

JAÉN

El señor de instrucción de este partido, por providencia de hoy, ha acordado se cite, en legal forma, a Segunda Valiente Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, habiendo residido últimamente en La Carolina, calle del Peral, número 2, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. García Barsala, el día 27 del actual, y hora de las diez, al objeto de llevar a cabo cierta diligencia de careo, acordada en el sumario número 277 de 1927, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jaén, 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Lic. Fernando García.

JO—2060

MALAGA—SANTO DOMINGO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en el expediente formado para la reclusión definitiva en la Sección de dementes de este Hospital provincial del alienado Rafael Rodríguez Noguera, ha mandado que se oigan a los parientes del mismo y emplazarlos, para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Málaga a 17 de Febrero de 1928. El Secretario, Antonio Díaz.

JO—2068

MERIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 29 de 1928, por hurto de tres caballerías, de la pertenencia de Florencio Camarero García, vecino de Mérida, hecho ocurrido en las márgenes del río Guadiana y sitio Dehesa del Prado, de este término municipal, la noche del 13 al 14 de los corrientes, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un potro de tres años, más de marca, pelo alazano, paticaizado de las cuatro extremidades, lucero corrido hasta el hocico.

Una potra de cuatro años, torda, lucero corrido, 1,45 metros de alzada, con el hierro del Estado en la nalga derecha.

Otra potra de cinco años, más de marca, pelo castaño, lucera, paticalzada de la mano derecha y de los pies, lucero negro en el pie derecho por la parte de afuera en el nacimiento del pelo, crin y cola negras.

Dichas tres caballerías están aseguradas en la Compañía Agrícola Española, letra Z y número 12.

Dado en Mérida a 17 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—2122

MONTALBAN

D. Miguel Ciges Pérez, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Agustín Rada Granado, de veintiocho años, soltero, cedacero, hijo de Ignacio y Leandra, natural de Mondéjar, ambulante; Ruffo Monroy Moreno, conocido por Ruffino, de veintiséis años, soltero, cedacero, natural de Orón, ambulante, hijo de Remigio y María, y Antonio de Gracia Expósito, de veintiocho años, soltero, vendedor ambulante, natural de la Inclusa, de Zaragoza, y vecino de Calatayud, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducidos a prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar, cuyos sujetos se fugaron de las cárceles de esta villa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado, pues así lo ten-

go acordado en el sumario número 34 del año último, sobre robo.

Dado en Montalbán a 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, Fernando Coma.—El Juez, Miguel Ciges.

JO—2123

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado, y Secretaría de D. Benito de Solís, se instruye sumario por el delito de hurto de cabras a Francisco Fernández González, con el número 26 de 1928, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de ocho machos cabríos, quince cabras paridas y siete cabras vacías, de diferentes sexos y edades; algunas con F en el cuerno derecho, y casi todas con una mosca detrás de la oreja izquierda; sustraídas de una piara que pastaba en terrenos del cortijo Eucbro Nuevo, del término municipal de Pruna, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Benito de Solís. El Juez, Esteban Samaniego.

JO—2069

NADOR

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Nador, en providencia de este día, dictada en el sumario número 85 de 1927, sobre lesiones, se requiere al Sr. Bufnoir, Director de la Compañía de seguros La Confianza, con domicilio en Madrid, calle de Preciados, número 25, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, siguiente al de la publicación de la presente, exhiba ante este Juzgado la documentación que en 11 de Diciembre de 1923 le remitió D. Joaquín Cucala Bosch, vecino de Melilla, con carácter particular, referente a un camión de este último señor, que se le incendió, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nador, 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Luis Fernández.

JO—2124

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción del partido de Nules.

Por el presente, se interesa a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que se expresarán, los cuales fueron sustraídos hará sobre dos años, de la casa alquería sita en el camino de Santa

Pau, del término de Burriana, a Manuel Violeta Cubertorer, por cuyo hecho se instruye sumario con el número 10 de 1928, y cuyos objetos, caso de ser habidos, los ponga a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Objetos sustraídos.

Una camisa de hombre, de percal, blanca, a rayas negras.

Un mantón de manila encarnado, con un pavo real bordado en el centro, con granito de oro.

Un delantal de mujer, a cuadros, color plomo.

Y un revólver sistema "Belodog".

Dado en Nules a 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Aníbal Vidal.—El Juez, Humberto Melero.

JO—2074

PASTRANA

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una reja de arado de boca ancha que pesaría unas quince libras, que el día 4 de Noviembre del año último le fué hurtada al vecino de Pozo de Almoguera Mariano Aguilar Sánchez del sitio denominado Sietenovias, de las comunes de Almoguera, y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 8 del año actual.

Pastrana, 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Javés Alvarez.—El Juez, José Zurita.

JO—2129

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de unas ocho fanegas de aceitunas propiedad del vecino de Fuente Palmera D. José Heus Ruiz, hurtadas la noche del 16 al 17 de Enero último de la finca San Francisco, de aquel término, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 9 de 1928.

Posadas, 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera.

JO—2074

PRIEGO DE CUENCA

D. Carlos Osuna Ardizona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber a la procesada, declarada rebelde, María Sánchez Rodríguez, cuyo actual para-

dero se ignora, que por auto de este día he declarado terminado el sumario que contra la misma se instruye en este Juzgado con el número 49 del año 1927 sobre hurto; y se la cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca, a usar de su derecho, requiriéndola al propio tiempo para que nombre Abogado y Procurador que la defienda y represente en dicha Suplicidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le designarán de los de turno.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicha procesada, y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado en esta prisión de partido.

Priego de Cuenca, 16 de Febrero de 1928.—El Juez, Carlos Osuna.—Por mandato de S. E., Joaquín Cornago.

JO—2076

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día en sumario que se sigue por estafa a George Algemeu Grenfell; se ha mandado citar en forma a dicho perjudicado para prestar declaración y contestar al ofrecimiento de la causa, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de la diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinetta.

JO—2132

TUDELA

D. Andrés Pastor Castellanos, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Eugenio Salvach Artuch, de veintiséis años de edad, soltero, pastor, natural y vecino de Vidangoz, partido judicial de Aoiz (Navarra), con última residencia en Arguedas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional en la Cárcel de este partido, en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo con el número 115 de 1927, sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado sujeto Eugenio Salvoch Artuch, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 16 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial, Jesús Más.—El Juez, Andrés Pastor.

JO—2079

JUZGADOS MUNICIPALES

ALIA

Don Bernardino Alvarez de Tena, Juez municipal de Alía, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitantes al concurso de traslado a que fué sacada la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en virtud de hallarse vacante, por el presente se anuncia la misma a concurso libre, en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado. Esta villa consta de 3.607 habitantes, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Alía a 20 de Febrero de 1928.—El Juez, Bernardino Alvarez.

JO—2204

AREVALO

Don Mariano Velázquez de Frutos, Juez municipal de Arévalo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con 1.559 vecinos y los derechos de Arancel, se anuncia a concurso por traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los solicitantes presentar sus instancias al señor Juez de primera instancia de esta ciudad, con los documentos necesarios, conforme a las disposiciones vigentes.

Arévalo, 15 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Mariano Velázquez. P. S. M., el Secretario, Lorenzo Yaguez.

JO—2152 bis

CASTELSERAS

Don Francisco Cerezuola Valero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario en propiedad y suplente, por fallecimiento y renuncia de los mismos, respectivamente; se anuncian ambas a concurso de traslado, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, du-

rante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alcañiz (Teruel), acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y

3.º Certificado de examen de desempeño otra Secretaría o documentos que acrediten su aptitud para el cargo. Se hace constar que esta villa consta de 2.090 habitantes de derecho, conforme al último censo de población; que los emolumentos de esta Secretaría producen, por término medio, unas 600 pesetas anuales, y que el Ayuntamiento da al Secretario en propiedad la gratificación anual de 340 pesetas.

Dado en Castelseras (Teruel) a 20 de Febrero de 1928.—El Juez, Francisco Cerezuola.—P. S. M., el Secretario accidental, (ilegible).

JO—2201

ENCINEDO

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya vacante se anuncia por concurso de traslado, para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Encinedo, 13 de Febrero de 1928.—El Juez, Nicanor García.

JO—2247

FORCALL

D. Enrique Polo Obon, Juez municipal de esta villa de Forcall.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, que habrán de proveerse por concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se hace público para que, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, los aspirantes que se crean con derecho puedan concursarlas, remitiendo al efecto sus solicitudes y demás documentos exigidos por la ley al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Morella, transcurrido que ha dicho plazo, no será admitida ninguna; haciéndose constar que esta Secretaría es de 3.ª categoría, según la regla 3.ª de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, y que el término municipal contiene una población de 1.931 habitantes de derecho y 1.792 de hecho.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en el expresado concurso.

Dado en Forcall a 18 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Enrique Polo.—P. S. M., el Secretario accidental, Agustín Pastor.

JO—2153

LAROLLES

D. Federico Pérez Yebra, Juez municipal de Larocés.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal; por renuncia del primero y estar vacante el segundo, se anuncia a concurso durante el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar a las instancias los documentos que señala la vigente ley del Poder judicial, en cuyo cargo percibirán como honorarios los que con arreglo al arancel les correspondan, feniendo presente que la población de derecho es de 1.034 habitantes.

Laroles, 11 de Febrero de 1928.—Federico Pérez Yebra.

JO—2248

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 13 del año 1927, por escándalo, contra María Martínez Cortés y Rodolfo Lombardo Pasgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Febrero de 1928; el Juez municipal del distrito del Hospicio: D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Martínez Cortés y Rodolfo Lombardo Pasgado de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a María Martínez Cortés a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelva libremente a Rodolfo Lombardo Pasgado, declarando de oficio su parte de costas; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, María Martínez Cortés, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, María Martínez Cortés, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—2166 bis.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 55 del año actual, por hurto, contra Luis Fernández García, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así: "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Febrero de 1928; el Juez municipal del distrito del Hospicio D. Jesús de Cora y Lira, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Fernández García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Fernández García a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Luis Fernández García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús de Cora.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Luis Fernández García, y se sirva de notificación en forma, cupido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, Santiago de la Escalera.
JO—2186 ter.

MASALFASAR

Don Lorenzo Sanjuán Castelló, Juez municipal de Masalfasar.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, que lo es el del distrito de Sagunto, dentro del plazo de quince días.

Dado en Masalfasar a 15 de Febrero de 1928.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez municipal, Lorenzo Sanjuán.

MESIA

JO—2200

Don José María Lesta Cernadas, Juez municipal propietario del término de Mesia.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y número 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Difiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Ordenes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Juzgado municipal de Mesia a 6 de Febrero de 1928.—P. S. O., el Secre-

lario, Manuel Patiño.—El Juez, José María Lesta.

JO—2154

NOREÑA

Don Enrique Díaz Rodríguez, Juez municipal de Noreña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de renuncia de D. Luis Fanjul Sánchez, que la venía desempeñando, se anuncia su provisión, con arreglo a las disposiciones legales y por turno de traslado, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID; haberes, los de Arancel.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias, con la documentación correspondiente, en el Juzgado de primera instancia de Siero.

Noreña (Asturias), 18 de Febrero de 1928.—El Juez, Enrique Díaz.

JO—2183

OLIVA

Don José Ferrando Coloma, Juez municipal de la ciudad de Oliva.

Cerifico: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, en propiedad, de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia, por término de treinta días, a concurso libre, entre aspirantes que se hallen en condiciones de desempeñar dicho cargo, debiendo presentarse los documentos justificativos de su aptitud desde el día siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

A los efectos procedentes, se hace constar que esta población tiene habitantes 14.156.

Oliva a 25 de Enero de 1928.—El Juez, José Ferrando Coloma.

JO—2250

OTERO

D. Pablo Lloset Sánchez Carpio, Juez municipal de Otero.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo y GACETA DE MADRID, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes a dichas plazas sus instancias, documentadas y reintegradas según la ley del Timbre y tres pesetas en las pólizas de la Mutualidad judicial, en el Juzgado de primera instancia de Torrijos; y se hace constar que este pueblo tiene 373 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de arancel.

Otero, 15 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Pablo Lloset.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Santiago Romero.

JO—3154 bis

PRUNA

D. José María Sánchez Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por orden de la Superioridad, por accidente automovilista ocurrido en la carretera de Pruna a Morón el día 13 de Septiembre del año último próximo pasado, he acordado se cite por el presente y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla* a D. Federico Donaire Domínguez de Aragón, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que el día 20 de Marzo próximo venidero y hora de las once comparezca en su Sala Audiencia, sita en la calle Real, planta baja de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio, apercibido que de no comparecer se celebrará en su rebeldía, parándose el perjuicio que haya lugar.

Pruna, 18 de Febrero de 1928.—José María Sánchez.

JO—2184

PUENTE DE VALLECAS

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a José Quiroga Fernán, de cincuenta años, que tuvo su último domicilio en la calle de Casas de Lucio, para que comparezca ante este Juzgado el día 27 de Marzo próximo, a las once horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas que se le sigue por insultos, apercibiendo le que de no comparecer le parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas, 14 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Ricardo Vega.

JO—2155

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita a Millán Gros Giner, de treinta años, que tuvo su último domicilio en la calle de Dolores Jofreña, número 3, para que comparezca ante este Juzgado el día 21 de Marzo próximo, a las once horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas que se le sigue por lesiones, apercibiendo le que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puente de Vallecas, 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, P. H., Ricardo Vega.

JO—2155 bis

SAN JULIÁN DE CERDANPOLA

Don Pascual Calmet Planas, Juez municipal de San Julián de Cerdanyola, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Berga, en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en

el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

San Julián de Cerdanyola a 10 de Febrero de 1928.—El Juez municipal, Pascual Calmet.

JO—2156 bis

SETENIL

Don Diego Hernández Barrera, Secretario del Juzgado municipal de Setenil.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mención, seguido en este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Setenil a 13 de Febrero de 1928; el señor don Juan Antonio Carrasco Domínguez, Juez municipal propietario de la misma y su término; habiendo visto y examinado estos autos de juicio verbal de faltas, por hurto del aparato de luz del disco existente en el kilómetro 52-700 de la línea férrea de Bobadilla a Algeciras; seguido en virtud de denuncia del Jefe de estación, contra personas cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran; y

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados en este juicio, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, a la pena de cinco días de arresto menor y multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; a que indemnicen a la Compañía de los ferrocarriles la suma de cuatro pesetas, a que asciende el valor del aparato de luz sustraído, más a las costas y gastos de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Carrasco.”

Dicha sentencia fué leída y pronunciada en la fecha de su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, de ignorado paradero, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Setenil a 17 de Febrero de 1928.—El Secretario, Diego Hernández.—V.º B.º, el Juez municipal, Juan A. Carrasco.

JO—2156

VALENZUELA

Don Pedro Oliván Hidalgo, Juez municipal de esta villa de Valenzuela.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado de mi cargo, por renuncia del que lo desempeñaba, se ha de proveer en concurso de traslado entre Secretarios.

Conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920, y su en virtud se anuncia su provisión por el presente edicto, para que los aspirantes a expresado cargo puedan dirigir sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Baena, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Valenzuela, 18 de Febrero de 1928. El Juez municipal, Pedro Oliván.

JO—2157

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

Por el Juzgado militar de la Capitania general de la primera región se ha acordado que el día 30

de Marzo próximo, a las once horas, y en las Prisiones Militares de esta plaza, se celebre la tercera y última subasta judicial, sin sujeción a tipo de tasación, de varias alhajas y efectos de plata y metal para cubrir la cantidad que ha de abonar como responsabilidad civil D. José Araujo Moreno, según lo ordenado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, quedando a disposición de los licitadores en el indicado local relación de los efectos que han de subastarse.

Madrid, 28 de Febrero de 1928.—El Secretario, Joaquín Martínez Frieria. Visto bueno, el Juez, Gómez Sevilla.

JG—824

JURISDICCION DE MARINA

ZUMAYA

Don José Garrote Dopico, Condestable graduado de Alférez de Artillería de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Zumaya y Juez instructor de un expediente de pérdida de un documento.

Hago saber: Que habiendo recaído decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol declarando acreditada la pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto de este Trozo José Elorza Guisasola, folio 170 del año 1925, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Zumaya, 28 de Febrero de 1928.—El Juez instructor, José Garrote.

JM—828

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.